

V. P. 200
[Handwritten signature]

Jainer Enrique Vidales Cantillo

C.C. 72.050.330 de Malambo



DATOS PERSONALES

NOMBRE: Jainer Enrique Vidales Cantillo

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 72.050.330 de Malambo - Atlántico

FECHA DE NACIMIENTO: 10 de marzo de 1.979

LUGAR DE NACIMIENTO: Barranquilla – Atlántico

ESTADO CIVIL: Soltero

CIUDAD: Malambo

DIRECCIÓN: Carrera 1E No. 11 - 23 Bella Vista – Malambo

TELÉFONO: 3763312-3006282168

E-MAIL: jainervi@hotmail.com

FORMACIÓN ACADÉMICA

Universitarios: Universidad del Atlántico
Facultad de Bellas Artes
Programa de Licenciatura en Musica ✓

Estudios Secundarios: Esther Ovadia Vda de Melamed
Año 1998 / Malambo - Atlantico

Estudios Primarios: Simon Bolivar
Año 1992 / Malambo - Atlántico

EXPERIENCIA LABORAL

Desde el año 2014 al año 2016, desempeñe funciones como docente de música a niños, jóvenes y adultos en la academia musical VID-BACH.

Desde el 1º de marzo de 2016 hasta la actualidad, me encuentro desempeñando el cargo de Docente de Técnica Vocal, Piano y Guitarra, en el Instituto Municipal de Cultura de Malambo.

Actualmente me encuentro desempeñando la Dirección del Coro del Instituto Municipal de Cultura de Malambo

REFERENCIAS PERSONALES

Armando Catro
Licenciado en Música
Tel: 3005791106

Fredy Alandete
Ingeniero de Sistemas
Tel: 3003364030

Flor Ibeth Roos Linero
Abogada
Tel: 3766086- 3007235139

REFERENCIAS FAMILIARES

Iveth Vidales Cantillo
Ama de Casa
Tel: 3008770632

Elías Castro Vidales
Estudiante de Contaduría
Tel: 3057708678

Eliecer Vidales
Pastor
Tel: 3045305894

Jainer Vidales
Jainer Enrique Vidales Cantillo
C.c. 72.050.330 de Malambo

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 72.050.330
VIDALES CANTILLO

APellidos
JAINER ENRIQUE

REPUBLICA DE COLOMBIA



Jainer Viales

REPUBLICA DE



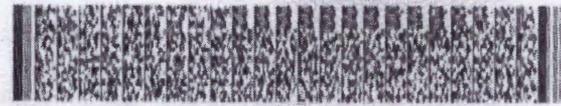
FECHA DE NACIMIENTO 10-MAR-1979
MALAMBO
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA O+ S. RH M SEXO

17-MAR-1998 MALAMBO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE OBRERO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANTONIO SANCHEZ TORRES



A-0902200-00156084 M-0072050330-20080512 0011416577A 1 3480007303

La República de Colombia



El Colegio

Esther Guadía Uda. de Melamed

Malambo - Atlántico

Aprobado por el Ministerio de Educación Nacional según Resolución

Nº. 653 de Dic 26/95

para el Bachillerato

Técnico Modalidad Promoción Social

Confiere a :

Jainer Enrique Vidales Cantillo

Identificada (a) con CC No. 72.050.330 de Malambo.

El Título de:

Bachiller Técnico

Modalidad Promoción Social

Por Razón de haber cursado y aprobado los Estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, según los planes y programas vigentes.



Elorono

Rector(a)

[Signature]

Secretario(a)

Registrado bajo el Nº 38 del Libro Nº 01 Folio Nº 03

Dado en Malambo a los 28 días del mes Noviembre de 1998

[Signature]

Acta de Grado

**COLEGIO ESTHER OVADIA VDA DE MELAMED
APROBACION OFICIAL
RESOLUCION N° 653 DE DICIEMBRE 26 DE 1995
MALAMBO - ATLANTICO**

En la ciudad de MALAMBO a los 28 días del mes de NOVIEMBRE del año de 1.998, se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretario en la Rectoría del COLEGIO ESTHER OVADIA VDA DE MELAMED, modalidad PROMOCION SOCIAL institución aprobada hasta en el nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por la Secretaría de Educación Departamental para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad PROMOCION SOCIAL según Resolución(es) Número(s) 653 de diciembre 26 de 1.995.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el Título de: BACHILLER TECNICO PROMOCION SOCIAL al graduando cuyo número de orden, nombre, apellidos y número del documento de identificación se relacionan a continuación:

No.	NOMBRE
<u>15</u>	<u>JAINER ENRIQUE VIDALES CANTILLO.</u>

DOCUMENTO DE IDENTIDAD C.C. # 22.050.232. Malambo.

Es fiel copia tomada del Acta original No 03 de fecha NOV. 28 1.998 que consta de 15 alumnos graduados, comienza con el nombre de CLAUDIA ESTHER GARDENAS MARRUGO. y se cierra con el nombre de JAINER ENRIQUE VIDALES CANTILLO. firmado y sellado por LIC. ELVIA LOZANO VASQUEZ. (Rector) y DOÑA AVILA DE MURANO. (Secretario).

Dada en MALAMBO a los 28 días del mes de NOVIEMBRE de 1.998.
En constancia se firma la presente, por quienes intervinieron, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 7o. del Decreto 180 de 1.981.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

ORDENANZA 42 DE JUNIO 15 DE 1.946 REGISTRO ICFES No. 1202



CONFIERE EL TÍTULO DE

LICENCIADO EN MÚSICA ✓

A

JAINER ENRIQUE VIDALES CANTILLO ✓

C.C. No. 72.050.330 EXPEDIDA EN MALAMBO -ATLÁNTICO

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

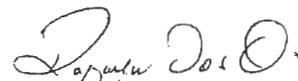
DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA, A LOS 15 DIAS DEL MES DE JULIO DE 2016


DECANATURA DE LA FACULTAD

Acta No. 78

Libro No. 1-K


RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD

Folio No. 14
0003481

Registro No. 490


SECRETARÍA GENERAL

Fecha 15 de julio 2016



s8701894622



UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

ORDENANZA 42 DE JUNIO 15 DE 1.946 REGISTRO ICFES No. 1202

ACTA DE GRADO

INDIVIDUAL N°78

En Barranquilla, a los quince (15) días del mes de Julio del dos mil dieciseis (2016), se reunieron los dignatarios de la Universidad del Atlántico, para realizar el grado individual por medio del cual se otorgó de acuerdo a la Ley y a los Estatutos de la Universidad del Atlántico, el título de LICENCIADO EN MÚSICA.

A JAINER ENRIQUE VIDALES CANTILLO, portador(a) de la cédula de ciudadanía No 72.050.330 expedida en MALAMBO (ATLÁNTICO), según Resolución No 001220 de fecha 15 de Julio 2016, se le hace entrega por Secretaría General del Diploma que lo autoriza para el ejercicio de su profesión de LICENCIADO EN MÚSICA, registrado en los libros del Departamento de Admisiones y Registro Académico de la Universidad del Atlántico bajo el Libro N° 1-K Folio N° 14 y Registro N° 490 de fecha 15 de Julio 2016, según las disposiciones vigentes.

Para constancia de lo anteriormente expuesto, firman la presente Acta:

RAFAELA VOS OBESO

Rectora

GUILLERMO CARBÓ RONDEROS

Decano (a) de la FACULTAD
BELLAS ARTES

JAIME DE SANTIS VILLADIEGO

Secretario General

DECANATURA DE LA FACULTAD

RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARÍA GENERAL

0003699

EL DECANO DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES

CERTIFICA

Que: **JAINER ENRIQUE VIDALES CANTILLO** identificado C.C 72.050.330 cursó el I y II semestre del Nivel Básico de Música, dentro de los Cursos de Extensión que ofrece la Facultad de Bellas Artes, durante el Segundo semestre del año 2000 y el primer semestre del año 2001 respectivamente y obtuvo las siguientes notas:

I semestre

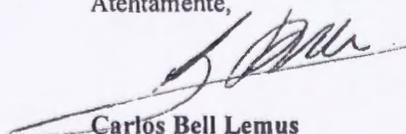
Asignatura	Nota
Técnica Vocal	3.20 Tres Dos Cero
Solfeo I	3.00 Tres Cero Cero
Teoría de la Música	4.00 Cuatro Cero cero.
Instrumento Guitarra	3.80 Tres Ocho cero
Flauta I	1.00 Uno Cero Cero
Coro Básico	3.76 Tres Siete Seis

II Semestre

Asignatura	Nota
Guitarra Básica	3.00 Tres Cero Cero
Solfeo II	3.77 Tres Siete Siete
Teoría de la Música	4.00 Cuatro Cero Cero
Técnica Vocal	3.70 Tres Siete Cero
Coro Básico	4.00 Cuatro Cero Cero

Se expide la presente certificación a petición a del interesado a los (04) días del mes Julio de 2012.

Atentamente,



Carlos Bell Lemus
Decano

Elaboró: Yamile Padilla





CERTIFICADO

de ASISTENCIA

ESCUELA DE DIRECCIÓN DE ORQUESTA Y BANDA "Maestro NAVARRO LARA"

Clase Magistral de Dirección de Orquesta

Certifica la asistencia de:

Jainer Vidales Cantillo

Haciendo mención especial por su participación y por el adecuado aprovechamiento de la misma

En Huelva a 26 de Enero de 2013

**Firmado por el Maestro
Dr. Francisco Navarro Lara
Profesor Superior de Dirección de Orquesta
Doctor en Ciencia sobre el Arte Especialidad en Dirección Orquestal
Director de la Orquesta y de la Banda Sinfónica Municipal de Huelva (España)
Director Honorífico de la Orquesta Sinfónica Nacional de Paraguay**



**Escuela de Dirección de Orquesta y Banda "Maestro Navarro Lara" , La Fuente, 21, Huelva
21001, ESPAÑA**

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

JAINER VIDALES CANTILLO

CC.72.050.330

APROBO EL CURSO

INFORMATICA BASICA

DURACION 100 HORAS



GABRIEL HERRERA FIGUEROA
JEFE DE CENTRO

Barranquilla, 10 de Noviembre de 2003
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION



NACIONAL INDUSTRIAL Y DE AVIACION
CENTRO DE FORMACION

SGC2003AP00365 08/11/2003
No Y FECHA DE REGISTRO



Departamento del Atlántico
Alcaldía Municipal de Malambo
Instituto Municipal de Cultura



LA SUSCRITA DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE MALAMBO

CERTIFICA:

Que la señor JAINER VIDALES CANTILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No 72.050.330 expedida en Malambo (Atlántico), presta sus servicio con un contrato No 019 durante el periodo comprendido del 01 de Marzo hasta 30 de Mayo del año 2016. Por un valor mensual de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/L** (952.000), desempeñándose como instructor de Música de Armonía

Se expide la presente certificación para efectos de legalización y pagos, dado en Malambo a los treinta (05) días del mes de Agosto del año Dos Mil dieciséis (2016)

Atentamente,

Katherine Silva Fontalvo

Directora I.M.C.M.

Proyecto y elaboro: Ivon Pérez A. - Secretaria

Kra 8 No 10B 131 Centro de Malambo

Teléfonos: 3763425 3017919486 C.P:083020

www.malambo-atlantico.gov.co institutodeculturam042016@hotmail.com

Para Seguir Avanzando!



A QUIEN INTERESE

Nos permitimos certificar que **JAINER ENRIQUE VIDALES CANTILLO**
Identificado(a) con **CEDULA CIUDADANIA** No. **72,050,330** es cliente de nuestra sucursal
desde el pasado **19 DE AGOSTO DE 2016** y se encuentra vinculado a través de la
cuenta **DE AHORROS** No. **902 037480**, la cual se encuentra vigente y hasta la fecha ha
presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide el **19 DE AGOSTO DE 2016**, con validez para el territorio
Colombiano.

Atentamente,


SUCURSAL SOLEDAD

Asesor de Atención al Cliente

Sucursal /SOLEDAD
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"

Recibe: *José Pardo*
SAC- SER.
Fecha: *19 de Agosto 2016*
Hora: *3:30 P.M.*

INFORMACION REQUERIMIENTO SISTEMA DE ATENCION AL CIUDADANO (SAC)

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

1 de 1 página

Nombres apellidos: INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA JUAN XXIII
Doc identificación: 890103848
Dirección: CRA 1B NO. 21-53
Telefono: 3762689
Correo electrónico:

20 FEB 18 10:43 AM

Usuario: 890103848

INFORMACIÓN DEL REQUERIMIENTO

Requerimiento No: 2018PQR878
Estado: Asignado
Tipo de Requerimiento: Tramite
Derecho de petición: NO TIENE

Fecha de creación: 20/02/2018 10:47 AM
Ultima actualizacion: 20/02/2018 10:47 AM
Fecha de estimada R/ta: 13/03/2018 12:00:00
Fecha de finalización:

EJE TEMATICO: novedades

DEPENDENCIA RESPONSABLE: RECURSOS HUMANOS

FUNCIONARIO RESPONSABLE: PAOLA FERRER GUTIERREZ

CONTENIDO DEL REQUERIMIENTO: Asunto: Entrega de Certificación del docente JAINER ENRIQUE VIDALES CANTILLO.

RESPUESTA AL REQUERIMIENTO:

RADICACION DE SALIDA: NO TIENE



República de Colombia
Departamento del Atlántico

Institución Educativa Técnica Juan XXIII

Malambo- Atlántico

Nit: 890.103.848-0 Dane No 108433000116 Núcleo No 46
Aprobada por Resolución No 1215 de Noviembre 11 de 2011
Dirección Carrera 1B No. 21-53 Teléfono 3762689



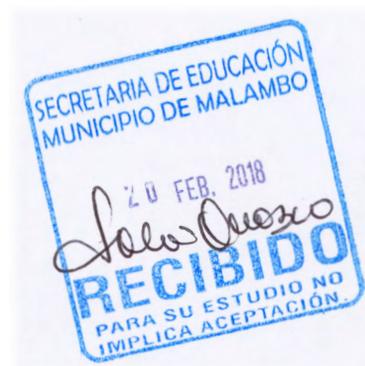
El suscrito Rector de la institución educativa técnica Juan XXIII de Malambo,, Institución de Educación preescolar, Básica y Media Técnica, en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley 115 de 1994 y Decreto 1860 de 1994

Certifica

Que el Docente: Jainer Enrique Vidales Cantillo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.050.330 de Malambo, se encuentra laborando temporalmente en esta Institución desde el día 22 de enero hasta la fecha, en remplazo de la licenciada Esperanza Campo Morales, quien se desempeñaba como docente en el rea de artística.

Se expide la presente constancia a solicitud de la parte interesada en Malambo a los veinte (20) días del mes de febrero de 2018.


Efraín Merlano Paternina
Rector





Departamento del Atlántico
Alcaldía Municipal de Malambo
Secretaría de Educación



Malambo, 08 de Agosto de 2016

Licenciado

JAINER ENRIQUE VIDALES CANTILLO

C.C. N°72.050.330

ASUNTO: NOTIFICACION RESOLUCIÓN No. 0268 DE AGOSTO 8 DE 2016 "POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA POR ENFERMEDAD A UNA DOCENTE QUE PERTENECE A LA PLANTA GLOBAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, Y SE NOMBRA TEMPORALMENTE SU REEMPLAZO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP"

Cordial saludo

Por medio del presente me permito notificarle que mediante Resolución No. 0268 de agosto 08 de 2016, se le ha nombrado Temporalmente en reemplazo de la docente **ELSA MARIA JIMENEZ CASTRO**, en la IE Juan XXII, mientras la docente titular esta en licencia por enfermedad por el periodo comprendido del 04 al 23 de agosto de 2016, inclusive, después de lo cual, sin necesidad de comunicación alguna cesan sus efectos fiscales.

Atentamente,

ALEX SOLANO MARTINEZ
Secretario de Educación

Jainer Vidales, 16.07.2016

Elaborado/Cielo A
Revisado: Alex S

Certificada por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución Nro. 9103 del 23 de noviembre de 2009

Carrera 12 Calle 8 Esquina Plaza Principal Barrio Centro de Malambo Atlántico
Teléfono: 376 7522 Código Postal 083020 Nit. 890.114.335-1
www.semmalambo.gov.co educacion@malambo-atlantico.gov.co

Para Seguir Avanzando!





Malambo, 10 de Agosto de 2016

Licenciado
EFRAIN MERLANO PATERNINA
Rector
Institución Educativa JUAN XXIII

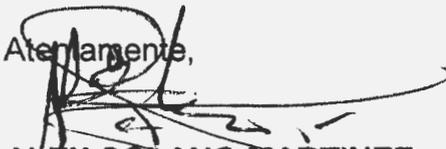
ASUNTO: COMUNICACIÓN RESOLUCION No. 0268 DE AGOSTO 08 DE 2016 "POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA POR ENFERMEDAD A UNA DOCENTE QUE PERTENECE A LA PLANTA GLOBAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, Y SE NOMBRA TEMPORALMENTE SU REEMPLAZO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP"

Cordial saludo

Por medio del presente, me permito notificarle que mediante Resolución No. 0268 de Agosto 08 de 2016, se le ha concedido una Licencia por enfermedad a la docente **ELSA MARIA JIMENEZ CASTRO** identificada con la cédula de ciudadanía número 44.151.193, y se ha nombrado Temporalmente su reemplazo, al docente **JAINER ENRIQUE VIDALES CANTILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía N°72.050.330 expedida en Malambo, quien cumple con los requisitos para ser encargado en la vacancia temporal, mientras la docente titular esta en licencia por enfermedad por el periodo comprendido del 16 al 23 de agosto de 2016, inclusive.

Por lo anteriormente expuesto, solicito se sirva a entregarle la carga académica.

Aterramente,


ALEX SOLANO MARTINEZ
Secretario de Educación

*Recibido 17-08-2016
hora: 19:55 AM
Merlano*

Elaborado/Cielo A

Certificada por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución Nro. 9103 del 23 de noviembre de 2009

Carrera 12 Calle 8 Esquina Plaza Principal Barrio Centro de Malambo Atlántico
Teléfono: 376 7522 Código Postal 083020 Nit. 890.114.335-1
www.semmalambo.gov.co educacion@malambo-atlantico.gov.co

Para Seguir Avanzando!





RESOLUCIÓN N° 0268

Agosto 08 de 2016

“POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA POR ENFERMEDAD A UNA DOCENTE QUE PERTENECE A LA PLANTA GLOBAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, Y SE NOMBRA TEMPORALMENTE SU REEMPLAZO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

Actuando en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Ley, en especial el Decreto Ley 1950 de 1973, la Ley 91 de 1989, el Decreto Ley 2277 de 1979, el Decreto 1278 de 2002 y el Decreto 005 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 6 y 7° de la Ley 715 de diciembre 21 de 2001, fijan las competencias de los Departamentos, Distritos y Municipios Certificados, correspondiente a dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que el artículo 59, del Decreto 2277 de 1979 establece que “los docentes al servicio oficial pueden encontrarse en una de las siguientes situaciones,...b) En licencia”; así mismo, el artículo 62 de la misma normatividad señala que el docente se encuentra en licencia cuando transitoriamente se separa del ejercicio de su cargo, por solicitud propia, por enfermedad o por maternidad; y finalmente, el artículo 64 ibídem, reza que las licencias por enfermedad o por maternidad están sujetas al régimen de seguridad social vigente.

De igual manera, el Decreto 1278 de 2002, en su artículo 37 establece “. Derechos. Además de los contemplados en la Constitución, en la ley, en el Código Disciplinario Único y en los reglamentos vigentes, para todos los servidores públicos, los docentes y directivos docentes al servicio del Estado tendrán los siguientes derechos:... “e) Disfrutar de las licencias por enfermedad y maternidad de acuerdo con el régimen de seguridad social vigente”

Que el Decreto 1950 de 1973, en el artículo 70 consagra que las licencias por enfermedad están sujetas al régimen de seguridad vigente, y para autorizarla se requerirá siempre de la certificación de incapacidad expedida por la autoridad competente.

Que el Artículo 37 de Decreto 1848 de 1969 indica que la iniciación de la Licencia remunerada debe concederse desde que el servicio médico señale.

Que mediante Radicado No.2016PQR3032, se presentó certificado de incapacidad No Profesional N°16566029 expedida por la Organización Clínica General del Norte, con diagnóstico R498, por el periodo comprendido del 04 al 23 de agosto de 2016 a nombre de **ELSA MARIA JIMENEZ CASTRO** identificada con la cédula de ciudadanía número 44.151.193.

Que la señora de **ELSA MARIA JIMENEZ CASTRO** identificada con la cédula de ciudadanía número 44.151.193, está nombrada en la Planta de Cargos Docentes del municipio de Malambo, ejerciendo sus funciones como Docente de EDUCACION ARTISTICA – MUSICA, en la Institución Educativa Juan XXIII del Municipio de Malambo.

Que la necesidad del servicio educativo nos impone nombrar provisionalmente de carácter temporal a una persona para suplir el cargo ejercido por la docente, por el término que dure la licencia por enfermedad.

Que el docente **JAINER ENRIQUE VIDALES CANTILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía N°72.050.330 expedida en Malambo, quien cumple con los requisitos para ser encargado en la vacancia temporal, mientras la docente titular esta en licencia por enfermedad.

Para Seguir Avanzando !

Certificada por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución Nro. 9103 del 23 de noviembre de 2009
Carrera 12 Calle 8 Esquina Plaza Principal Barrio Centro de Malambo Atlántico

Teléfono: 376 7522 Código Postal 083020 Nit. 890.114.335-1

www.semmalambo.gov.co educacion@malambo-atlantico.gov.co secedumalambo@hotmail.es





RESOLUCIÓN N° 0268

Agosto 08 de 2016

Que es necesario de igual manera, reemplazar a la licenciada **ELSA MARIA JIMENEZ CASTRO** identificada con la cédula de ciudadanía número 44.151.193, en sus funciones de Docente, en el área de EDUCACION ARTISTICA – MUSICA para garantizar la continuidad del servicio educativo en la Institución Educativa Juan XXIII.

Que **JAINER ENRIQUE VIDALES CANTILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía N°72.050.330 expedida en Malambo, cumple con los requisitos de Ley para ser nombrado temporalmente, en reemplazo de la Docente titular, mientras dure la situación administrativa que le dio origen a este nombramiento.

Que el artículo 72 del Decreto 1950 de 1973 manifiesta que al vencerse cualquiera de las licencias o sus prorrogas el empleado debe reincorporarse al servicio de sus funciones, si no las reasume incurrirá en abandono del cargo.

En mérito a lo anterior, éste Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: De acuerdo con la parte motiva de la presente Resolución, se concede licencia por enfermedad **ELSA MARIA JIMENEZ CASTRO** identificada con la cédula de ciudadanía número 44.151.193, en el periodo comprendido del 04 al 23 de agosto de 2016, inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar provisionalmente de carácter temporal, al docente **JAINER ENRIQUE VIDALES CANTILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía N°72.050.330 expedida en Malambo, en la Institución Juan XXIII, mientras dure la situación administrativa que le dio origen a este nombramiento, en el periodo comprendido del 16 al 23 de Agosto, después de lo cual, sin necesidad de comunicación alguna cesan sus efectos fiscales.

PARAGRAFO: El presente acto administrativo, surge efectos prorrogables en caso de que la licencia se amplié.

ARTÍCULO TERCERO: Al Docente a quien se le concede la licencia de Incapacidad, deberá reintegrarse a su cargo una vez termine la incapacidad citada, sin necesidad de comunicación alguna por parte de esta Entidad, so pena de incurrir en abandono del cargo.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de la presente Resolución a las respectivas Docente y al Líder del Área Administrativa para el trámite pertinente en la Oficina de Archivo y el Área Financiera.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Malambo a los ocho (08) días del mes de Agosto de 2016


ALEX SOLANO MARTINEZ
Secretario de Educación
Municipio de Malambo

Proyectado/Cielo A
Elaborado/Cielo A
Revisado/Alex S

Para Seguir Avanzando!



RESOLUCION N° 0268
Agosto 08 de 2016

**SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
MALAMBO - ATLANTICO**

La presente Resolución se notifica a

Elsa María Jemerca Castro

C.C. No. 44.151.193 de

Fecha: _____

Se hace entrega de una copia de 19

Res No. 0268

Fecha: agosto 08 de 2016

Alejo Quezo

**SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
MALAMBO - ATLANTICO**

La presente Resolución se notifica a

Jainer Vidalés Cantillo

72050330 de malambo

Fecha: agosto 10 de 2016

Se hace entrega de una copia de 19

Res No. 0268

Fecha: agosto 08 de 2016

Alejo Quezo Jainer Vidalés

ALEX BOLANO MARTINEZ
Secretaria de Educación
Municipio de Malambo



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL MALAMBO - ATLANTICO

INFORMACION REQUERIMIENTO SISTEMA DE ATENCION AL CIUDADANO (SAC)

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Nombres apellidos: INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA JUAN XXIII
Doc identificación: 890103848
Dirección: CRA 1B NO. 21-53
Telefono: 3762689
Correo electrónico:

Usuario: 890103848

INFORMACIÓN DEL REQUERIMIENTO

Requerimiento No: 2016PQR3302
Estado: Asignado
Tipo de Requerimiento: Tramite
Derecho de petición: NO TIENE
Fecha de creación: 31/08/2016 08:40 AM
Ultima actualización: 31/08/2016 08:40 AM
Fecha de estimada R/ta: 21/09/2016 12:00:00
Fecha de finalización:

EJE TEMATICO: documentos de apoyo

DEPENDENCIA RESPONSABLE: RECURSOS HUMANOS

FUNCIONARIO RESPONSABLE: PAOLA FERRER GUTIERREZ

CONTENIDO DEL REQUERIMIENTO: ASUNTO: ENTREGA DE CERTIFICACIÓN A NOMBRE DE JAINER ENRIQUE VIDALES CANTILLO QUIEN REALIZÓ LA INCAPACIDAD DE LA DOCENTE ELSA MARÍA JIMENÉZ CASTRO EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 17 AL 23 DE AGOSTO DE 2016.

RESPUESTA AL REQUERIMIENTO:

RADICACION DE SALIDA: NO TIENE



República de Colombia
Departamento del Atlántico
Institución Educativa Técnica Juan XXIII
Malambo- Atlántico



Nit: 890.103.848-0 Dane No 108433000116 Núcleo No 46
Aprobada por Resolución No 1215 de Noviembre 11 de 2011
Dirección Carrera 1B No. 21-53 Teléfono 3762689

El suscrito Rector de la institución educativa técnica Juan XXIII de Malambo, Institución de Educación preescolar, Básica y Media Técnica, en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley 115 de 1994 y Decreto 1860 de 1994

CERTIFICA

Que: Jainer Enrique Vidales Cantillo, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.050.330 de Malambo, realizó la incapacidad, de la docente Elsa María Jiménez Castro, identificada con cédula de ciudadanía No 44.151.193. periodo comprendido del 17 al 23 de agosto de 2016

Se expide el presente certificado a solicitud de la parte interesada en Malambo, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2016.

Anexo copia del oficio enviado por el Secretario de Educación Municipal


Efraín Merlano Paternina
Rector



Departamento del Atlántico
Alcaldía Municipal de Malambo
Secretaría de Educación



Elaborado/Cielo A
Revisado: Alex S

Malambo, 10 de Agosto de 2016

Licenciado
EFRAIN MERLANO PATERNINA
Rector
Institución Educativa JUAN XXIII

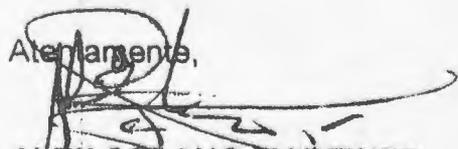
ASUNTO: COMUNICACIÓN RESOLUCION No. 0268 DE AGOSTO 08 DE 2016 "POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA POR ENFERMEDAD A UNA DOCENTE QUE PERTENECE A LA PLANTA GLOBAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, Y SE NOMBRA TEMPORALMENTE SU REEMPLAZO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP"

Cordial saludo

Por medio del presente, me permito notificarle que mediante Resolución No. 0268 de Agosto 08 de 2016, se le ha concedido una Licencia por enfermedad a la docente **ELSA MARIA JIMENEZ CASTRO** identificada con la cédula de ciudadanía número 44.151.193, y se ha nombrado Temporalmente su reemplazo, al docente **JAINER ENRIQUE VIDALES CANTILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía N°72.050.333 expedida en Malambo, quien cumple con los requisitos para ser encargado en la vacancia temporal, mientras la docente titular esta en licencia por enfermedad por el periodo comprendido del 16 al 23 de agosto de 2016, inclusive.

Por lo anteriormente expuesto, solicito se sirva a entregarle la carga académica.

Atentamente,


ALEX SOLANO MARTINEZ
Secretario de Educación

*Recibido
17-08-2016
hora 19:55 A
Jefes*

Elaborado/Cielo A

Certificada por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución Nro. 9103 del 23 de noviembre de 2005

Carrera 12 Calle 8 Esquina Plaza Principal Barrio Centro de Malambo Atlántico
Teléfono: 376 7522 Código Postal 083020 Nit. 890.114.335-1
www.sem.malambo.gov.co educacion@malambo-atlantico.gov.co

Para seguir Avanzando!





A

RESOLUCIÓN N° 0319

Junio 28 de 2017

“POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA POR ENFERMEDAD A UNA DOCENTE QUE PERTENECE A LA PLANTA GLOBAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, Y SE NOMBRA TEMPORALMENTE SU REEMPLAZO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

Actuando en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Ley, en especial el Decreto Ley 1950 de 1973, la Ley 91 de 1989, el Decreto Ley 2277 de 1979, el Decreto 1278 de 2002 y el Decreto 005 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 6 y 7° de la Ley 715 de diciembre 21 de 2001, fijan las competencias de los Departamentos, Distritos y Municipios Certificados, correspondiente a dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que el artículo 59, del Decreto 2277 de 1979 establece que “los docentes al servicio oficial pueden encontrarse en una de las siguientes situaciones,...b) En licencia”; así mismo, el artículo 62 de la misma normatividad señala que el docente se encuentra en licencia cuando transitoriamente se separa del ejercicio de su cargo, por solicitud propia, por enfermedad o por maternidad; y finalmente, el artículo 64 ibídem, reza que las licencias por enfermedad o por maternidad están sujetas al régimen de seguridad social vigente.

De igual manera, el Decreto 1278 de 2002, en su artículo 37 establece “. Derechos. Además de los contemplados en la Constitución, en la ley, en el Código Disciplinario Único y en los reglamentos vigentes, para todos los servidores públicos, los docentes y directivos docentes al servicio del Estado tendrán los siguientes derechos:... “e) Disfrutar de las licencias por enfermedad y maternidad de acuerdo con el régimen de seguridad social vigente”

Que el Decreto 1950 de 1973, en el artículo 70 consagra que las licencias por enfermedad están sujetas al régimen de seguridad vigente, y para autorizarla se requerirá siempre de la certificación de incapacidad expedida por la autoridad competente.

Que el Artículo 37 de Decreto 1848 de 1969 indica que la iniciación de la Licencia remunerada debe concederse desde que el servicio médico señale.

Que mediante Radicado No.2017PQR2397, se presentó certificado de incapacidad No Profesional N°19467461 expedida por la Organización Clínica General del Norte, con diagnóstico C541, por el periodo comprendido del 30 de Junio al 29 de julio de agosto de 2017, a nombre de **ESPERANZA LUZ CAMPO MORALES** identificada con la cédula de ciudadanía número 32.625.609.

Que la señora de **ESPERANZA LUZ CAMPO MORALES** identificada con la cédula de ciudadanía número 32.625.609, está nombrada en la Planta de Cargos Docentes del municipio de Malambo, ejerciendo sus funciones como Docente de EDUCACION ARTISTICA – MUSICA, en la Institución Educativa Juan XXIII del Municipio de Malambo.

Que la necesidad del servicio educativo nos impone nombrar provisionalmente de carácter temporal a una persona para suplir el cargo ejercido por la docente, por el término que dure la licencia por enfermedad.

Que el docente **JAINER ENRIQUE VIDALES CANTILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía N°72.050.330 expedida en Malambo, quien cumple con los requisitos para ser encargado en la vacancia temporal, mientras la docente titular esta en licencia por enfermedad.

Para Seguir Avanzando!



RESOLUCIÓN N° 0319
Junio 28 de 2017

Que es necesario de igual manera, reemplazar a la licenciada **ESPERANZA LUZ CAMPO MORALES** identificada con la cédula de ciudadanía número 32.625.609, en sus funciones de Docente, en el área de EDUCACION ARTISTICA – MUSICA para garantizar la continuidad del servicio educativo en la Institución Educativa Juan XXIII.

Que **JAINER ENRIQUE VIDALES CANTILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía N°72.050.330 expedida en Malambo, cumple con los requisitos de Ley para ser nombrado temporalmente, en reemplazo de la Docente titular, mientras dure la situación administrativa que le dio origen a este nombramiento, por el término que dure la incapacidad del titular comprendido del 05 al 29 de Julio de 2017, inclusive.

Que el artículo 72 del Decreto 1950 de 1973 manifiesta que al vencerse cualquiera de las licencias o sus prorrogas el empleado debe reincorporarse al servicio de sus funciones, si no las reasume incurrirá en abandono del cargo.

En mérito a lo anterior, éste Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: De acuerdo con la parte motiva de la presente Resolución, se concede licencia por enfermedad **ESPERANZA LUZ CAMPO MORALES** identificada con la cédula de ciudadanía número 32.625.609, en el periodo comprendido del 30 de Junio al 29 de julio de de 2017, inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar provisionalmente de carácter temporal, al docente **JAINER ENRIQUE VIDALES CANTILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía N°72.050.330 expedida en Malambo, en la Institución Juan XXIII, por el periodo comprendido del 05 al 29 de Julio de 2017, mientras dure la situación administrativa que le dio origen a este nombramiento, después de lo cual, sin necesidad de comunicación alguna cesan sus efectos fiscales.

PARAGRAFO: El presente acto administrativo, surge efectos prorrogables en caso de que la licencia se amplíe.

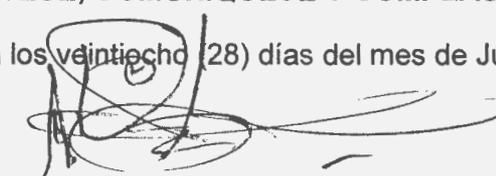
ARTÍCULO TERCERO: Al Docente a quien se le concede la licencia de Incapacidad, deberá reintegrarse a su cargo una vez termine la incapacidad citada, sin necesidad de comunicación alguna por parte de esta Entidad, so pena de incurrir en abandono del cargo.

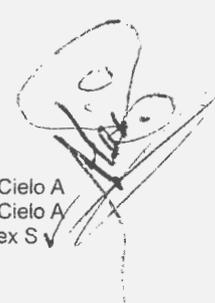
ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de la presente Resolución a las respectivas Docente y al Líder del Área Administrativa para el trámite pertinente en la Oficina de Archivo y el Área Financiera.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su Notificación.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Malambo a los veintiocho (28) días del mes de Junio de 2017


ALEX SOLANO MARTINEZ
Secretario de Educación
Municipio de Malambo


Proyectado/Cielo A
Elaborado/Cielo A
Revisado/Alex S

Para Seguir Avanzando!

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
MALAMBO - ATLANTICO

Se notifico personalmente a: Jainer Vidales
Vidales Vantillo

C.C. 72.050.330 de La Pasadilla

No. 0319 de fecha: Junio 28/2007

Entregandose un ejemplar que consta de
02 folios.

Fecha de Notificación: Julio 4/2007

Onica Hone

Jainer Vidales

FIRMA NOTIFICADOR

FIRMA NOTIFICADO



R

RESOLUCIÓN N° 0471

Septiembre 14 de 2017

"POR LA CUAL SE LEGALIZAN UNAS PRORROGAS DE LICENCIA POR ENFERMEDAD A UNA DOCENTE QUE PERTENECE A LA PLANTA GLOBAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, Y SE LEGALIZA LAS PRORROGAS DEL NOMBRAMIENTO TEMPORAL DE SU REEMPLAZO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP"

Actuando en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Ley, en especial el Decreto Ley 1950 de 1973, la Ley 91 de 1989, el Decreto Ley 2277 de 1979, el Decreto 1278 de 2002 y el Decreto 005 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 6 y 7° de la Ley 715 de diciembre 21 de 2001, fijan las competencias de los Departamentos, Distritos y Municipios Certificados, correspondiente a dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que la Ley 715 de 2001, en sus artículos 151 y 153 expone que le corresponde a los departamentos y Municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en las Instituciones Educativas, el personal docente y administrativo de los planteles Educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la mencionada Ley.

Que mediante Resolución No.0319 de Junio 28 de 2017, la Secretaría de Educación Municipal de Malambo, le concedió una Licencia de incapacidad a la señora **ESPERANZA LUZ CAMPO MORALES** identificada con la cédula de ciudadanía número 32.625.609, está nombrada en la Planta de Cargos Docentes del municipio de Malambo, ejerciendo sus funciones como Docente de EDUCACION ARTISTICA – MUSICA, en la Institución Educativa Juan XXIII del Municipio de Malambo, por el periodo comprendido del 30 de Junio al 29 de julio de agosto de 2017.

Que la Unión Temporal del Norte, Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio presentó Certificados de Prórrogas de incapacidades Nos. 20128308-20128403-20128864, con diagnóstico C-541, por el periodo comprendido del 30 de Julio al 06 de Octubre de 2017, a nombre **ESPERANZA LUZ CAMPO MORALES** identificada con la cédula de ciudadanía número 32.625.609. ✓

Que el Artículo 37 de Decreto 1848 de 1969 indica que la iniciación de la Licencia remunerada debe concederse desde que el servicio médico señale.

Que para garantizar la continuidad del servicio educativo, se hace necesario legalizar las prórrogas del nombramiento en provisionalidad, en plaza temporal, al docente que está asumiendo la asignación académica y demás funciones y responsabilidades, mientras permanezca la situación administrativa su titular.

Que en el literal a) del artículo 13 del Decreto 1278 de junio 06 de 2002, establece que en vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa.

Que el docente **JAINER ENRIQUE VIDALES CANTILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía N°72.050.330 expedida en Malambo, cumple con los requisitos para que se les prorrogue el encargo en la vacancia temporal, mientras la docente titular esta en licencia por enfermedad.

Que es necesario de igual manera, reemplazar a la licenciada **ESPERANZA LUZ CAMPO MORALES** identificada con la cédula de ciudadanía número 32.625.609, en sus funciones de Docente, en el área de EDUCACION ARTISTICA – MUSICA para garantizar la continuidad del servicio educativo en la Institución Educativa Juan XXIII. ✓

Para Seguir Avanzando!



RESOLUCIÓN N° 0471

Septiembre 14 de 2017

Que es necesario de igual manera, reemplazar a la licenciada **ESPERANZA LUZ CAMPO MORALES** identificada con la cédula de ciudadanía número 32.625.609, en sus funciones de Docente, en el área de EDUCACION ARTISTICA – MUSICA para garantizar la continuidad del servicio educativo en la Institución Educativa Juan XXIII. ✓

Que **JAINER ENRIQUE VIDALES CANTILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía N°72.050.330 expedida en Malambo, cumple con los requisitos de Ley para que se le prorrogue el nombramiento temporal, en reemplazo de la Docente titular, mientras dure la situación administrativa que le dio origen a este nombramiento, por el término que dure las incapacidades de la titular comprendido del 30 de Julio al 06 de Octubre de 2017 de 2017, inclusive. ✓

Que el artículo 72 del Decreto 1950 de 1973 manifiesta que al vencerse cualquiera de las licencias o sus prorrogas el empleado debe reincorporarse al servicio de sus funciones, si no las reasume incurrirá en abandono del cargo.

En mérito a lo anterior, éste Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: De acuerdo con la parte motiva de la presente Resolución, se legalizan las Prórrogas de licencia por enfermedad a la Docente **ESPERANZA LUZ CAMPO MORALES** identificada con la cédula de ciudadanía número 32.625.609, en el periodo comprendido del 30 de Julio al 06 de Octubre de 2017, inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: Legalizar la prórroga del nombramiento provisional de carácter temporal, al Docente **JAINER ENRIQUE VIDALES CANTILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía N°72.050.330 expedida en Malambo, en la Institución Juan XXIII, por el periodo comprendido del 30 de Julio al 06 de Octubre de 2017, mientras dure la situación administrativa que le dio origen a este nombramiento, después de lo cual, sin necesidad de comunicación alguna cesan sus efectos fiscales.

PARAGRAFO: El presente acto administrativo, surge efectos prorrogables en caso de que la licencia se amplié.

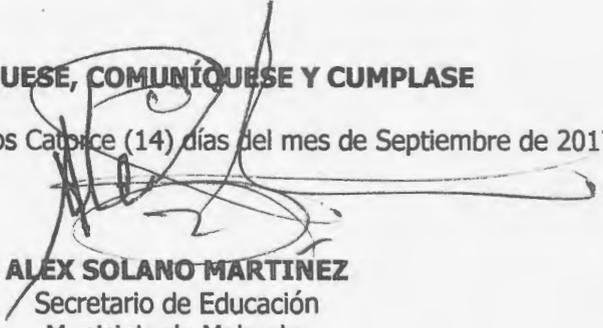
ARTÍCULO TERCERO: Al Docente a quien se le concede la licencia de Incapacidad, deberá reintegrarse a su cargo una vez termine la incapacidad citada, sin necesidad de comunicación alguna por parte de esta Entidad, so pena de incurrir en abandono del cargo.

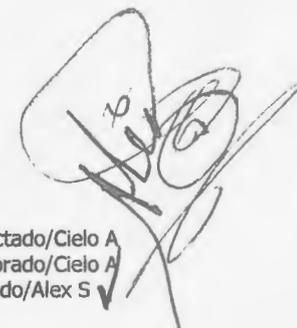
ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de la presente Resolución a las respectivos Docente y al Líder del Área Administrativa para el trámite pertinente en la Oficina de Archivo y el Área Financiera.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su Notificación. ✓

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Malambo a los Catorce (14) días del mes de Septiembre de 2017


ALEX SOLANO MARTINEZ
Secretario de Educación
Municipio de Malambo


Proyectado/Cielo A
Elaborado/Cielo A
Revisado/Alex S

Para Seguir Avanzando!

SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
MALAMBO - ATLANTICO

Se notifico personalmente a: _____

C.C. _____ de _____

No. _____ de fecha: _____

Entregandose un ejemplar que consta de _____ folios.

Fecha de Notificación: _____

FIRMA NOTIFICADOR

FIRMA NOTIFICADO

SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
MALAMBO - ATLANTICO

Se notifico personalmente a: Juiner Enrique
Vidales Cantillo

C.C. 72.050.330 de La Notificación

No. 0471 de fecha: Sept 14/2017

Entregandose un ejemplar que consta de 02 folios.

Fecha de Notificación: Sept. 14/2017

Concepción
FIRMA NOTIFICADOR

Juiner Vidales
FIRMA NOTIFICADO



RESOLUCIÓN N° 0513

Octubre 06 de 2017

"POR LA CUAL SE LEGALIZA UNA PRORROGA DE LICENCIA POR ENFERMEDAD A UNA DOCENTE QUE PERTENECE A LA PLANTA GLOBAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, Y SE LEGALIZA LA PRORROGA DEL NOMBRAMIENTO TEMPORAL DE SU REEMPLAZO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP"

Actuando en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Ley, en especial el Decreto Ley 1950 de 1973, la Ley 91 de 1989, el Decreto Ley 2277 de 1979, el Decreto 1278 de 2002 y el Decreto 005 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 6 y 7° de la Ley 715 de diciembre 21 de 2001, fijan las competencias de los Departamentos, Distritos y Municipios Certificados, correspondiente a dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que la Ley 715 de 2001, en sus artículos 151 y 153 expone que le corresponde a los departamentos y Municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en las Instituciones Educativas, el personal docente y administrativo de los planteles Educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la mencionada Ley.

Que mediante Resolución No.471 de Septiembre 14 de 2017, la Secretaría de Educación Municipal de Malambo, le concedió una Licencia de incapacidad a la señora **ESPERANZA LUZ CAMPO MORALES** identificada con la cédula de ciudadanía número 32.625.609, con diagnóstico C-541 y quien está nombrada en la Planta de Cargos Docentes del municipio de Malambo, ejerciendo sus funciones como Docente de EDUCACION ARTISTICA - MUSICA, en la Institución Educativa Juan XXIII del Municipio de Malambo, por el periodo comprendido del 30 de Julio al 06 de Octubre de 2017, inclusive.

Que la Unión Temporal del Norte, Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio presentó Certificados de Prórroga de Incapacidad No. 20389888, con diagnóstico C-541, por el periodo comprendido del 07 al 28 de Octubre de 2017, a nombre **ESPERANZA LUZ CAMPO MORALES** identificada con la cédula de ciudadanía número 32.625.609.

Que el Artículo 37 de Decreto 1848 de 1969, indica que la iniciación de la Licencia remunerada debe concederse desde que el servicio médico señale.

Que para garantizar la continuidad del servicio educativo, se hace necesario legalizar la prórroga del nombramiento en provisionalidad, en plaza temporal, a la docente que está asumiendo la asignación académica y demás funciones y responsabilidades, mientras permanezca la situación administrativa su titular.

Que en el literal a) del artículo 13 del Decreto 1278 de junio 06 de 2002, establece que en vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa.

Que el docente **JAINER ENRIQUE VIDALES CANTILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía N°72.050.330 expedida en Malambo, cumple con los requisitos para que se les prorrogue el encargo en la vacancia temporal, mientras la docente titular esta en licencia por enfermedad.

Que es necesario de igual manera, reemplazar a la licenciada **ESPERANZA LUZ CAMPO MORALES** identificada con la cédula de ciudadanía número 32.625.609, en sus funciones de Docente, en el área de EDUCACION ARTISTICA - MUSICA para garantizar la continuidad del servicio educativo en la Institución Educativa Juan XXIII.



RESOLUCIÓN Nº 0513
Octubre 06 de 2017

Que es necesario de igual manera, reemplazar a la licenciada **ESPERANZA LUZ CAMPO MORALES** identificada con la cédula de ciudadanía número 32.625.609, en sus funciones de Docente, en el área de EDUCACION ARTISTICA – MUSICA para garantizar la continuidad del servicio educativo en la Institución Educativa Juan XXIII.

Que el señor **JAINER ENRIQUE VIDALES CANTILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nº72.050.330 expedida en Malambo, cumple con los requisitos de Ley para que se le prorrogue el nombramiento temporal, en reemplazo de la Docente titular, mientras dure la situación administrativa que le dio origen a este nombramiento, por el término que dure las incapacidades de la titular comprendido del 07 al 28 de Octubre de 2017, inclusive.

Que el artículo 72 del Decreto 1950 de 1973 manifiesta que al vencerse cualquiera de las licencias o sus prorrogas el empleado debe reincorporarse al servicio de sus funciones, si no las reasume incurrirá en abandono del cargo.

En mérito a lo anterior, éste Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: De acuerdo con la parte motiva de la presente Resolución, se legaliza la Prórroga de licencia por enfermedad a la Docente **ESPERANZA LUZ CAMPO MORALES** identificada con la cédula de ciudadanía número 32.625.609, en el periodo comprendido del 07 al 28 de Octubre de 2017, inclusive. ✓

ARTÍCULO SEGUNDO: Legalizar la prórroga del nombramiento provisional de carácter temporal, al Docente **JAINER ENRIQUE VIDALES CANTILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nº72.050.330 expedida en Malambo, en la Institución Juan XXIII, por el periodo comprendido del 07 al 28 de Octubre de 2017, mientras dure la situación administrativa que le dio origen a este nombramiento, después de lo cual, sin necesidad de comunicación alguna cesan sus efectos fiscales.

PARAGRAFO: El presente acto administrativo, surge efectos prorrogables en caso de que la licencia se amplíe.

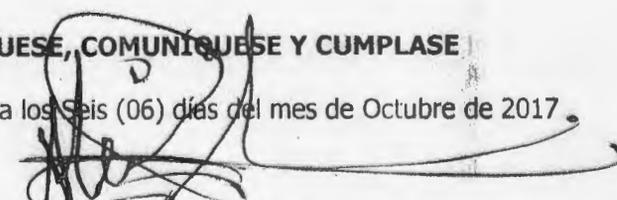
ARTÍCULO TERCERO: A la Docente a quien se le concede la licencia de Incapacidad, deberá reintegrarse a su cargo una vez termine la incapacidad citada, sin necesidad de comunicación alguna por parte de esta Entidad, so pena de incurrir en abandono del cargo.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de la presente Resolución a las respectivos Docente y al Líder del Área Administrativa para el trámite pertinente en la Oficina de Archivo y el Área Financiera.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su Notificación.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Malambo a los Seis (06) días del mes de Octubre de 2017.


ALEX SOLANO MARTÍNEZ
Secretario de Educación
Municipio de Malambo


Proyectado/Cielo A
Elaborado/Cielo A
Revisado/Alex S

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
MALAMBO - ATLANTICO**

Se notifico personalmente a: _____

C.C. _____ de _____

No. _____ de fecha: _____

Entregandese un ejemplar que consta de
_____ folios.

Fecha de Notificación: _____

FIRMA NOTIFICADOR

FIRMA NOTIFICADO

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
MALAMBO - ATLANTICO**

Se notifico personalmente a: Jainer Vidales

Judales Canillo

C.C. 72.050.330 de La Paz

No. 0513 de fecha: Oct. 6/2017

Entregandese un ejemplar que consta de
2 folios.

Fecha de Notificación: Octubre 6/2017

[Signature] Jainer Vidales

FIRMA NOTIFICADOR

FIRMA NOTIFICADO

INFORMACION REQUERIMIENTO SISTEMA DE ATENCION AL CIUDADANO (SAC)

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Nombres apellidos: INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA JUAN XXIII
Doc identificación: 890103848
Dirección: CRA 1B NO. 21-53
Telefono: 3762689
Correo electrónico:

Usuario: 890103848

INFORMACIÓN DEL REQUERIMIENTO

Requerimiento No:	2017PQR3644	Fecha de creación:	12/10/2017 01:24 PM
Estado:	Asignado	Ultima actualización:	12/10/2017 01:24 PM
Tipo de Requerimiento:	Tramite	Fecha de estimada R/ta:	01/11/2017 12:00:00
Derecho de petición:	NO TIENE	Fecha de finalización:	

EJE TEMATICO: novedades

DEPENDENCIA RESPONSABLE: RECURSOS HUMANOS

FUNCIONARIO RESPONSABLE: PAOLA FERRER GUTIERREZ

CONTENIDO DEL REQUERIMIENTO: Asunto: Entrega de Certificación del Docente: JAINER ENRIQUE VIDALES CANTILLO, quién realizó la Licencia por enfermedad de la Licenciada: ESPERANZA CAMPO MORALES.

RESPUESTA AL REQUERIMIENTO:

RADICACION DE SALIDA: NO TIENE



República de Colombia
Departamento del Atlántico

Institución Educativa Técnica Juan XXIII

Malambo- Atlántico

Nit: 890.103.848-0 Dane No 108433000116 Núcleo No 46
Aprobada por Resolución No 1215 de Noviembre 11 de 2011
Dirección Carrera 1B No. 21-53 Teléfono 3762689



El suscrito Rector de la institución educativa técnica Juan XXIII de Malambo,, Institución de Educación preescolar, Básica y Media Técnica, en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley 115 de 1994 y Decreto 1860 de 1994

Certifica

Que el Docente: **Jainer Enrique Vidales Cantillo**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.050.330 de Malambo, realizó la licencia por enfermedad durante el periodo comprendido del 7 de septiembre al 6 de octubre del presente año a la licenciada Esperanza Campo Morales, quien se desempeña en esta Institución como docente en el área de artística.

Se expide la presente constancia a solicitud de la parte interesada en Malambo a los once (11) días del mes de octubre de 2017.


Efraim Merlano Paternina
Rector



INFORMACION REQUERIMIENTO SISTEMA DE ATENCION AL CIUDADANO (SAC)

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

28-NOV-17 11:45 AM

Página 1 de 1

Nombres apellidos: INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA JUAN XXIII

Usuario: 890103848

Doc identificación: 890103848

Dirección: CRA 1B NO. 21-53

Telefono: 3762689

Correo electrónico:

INFORMACIÓN DEL REQUERIMIENTO

Requerimiento No: 2017PQR4276

Fecha de creación: 28/11/2017 11:45 AM

Estado: Asignado

Ultima actualizacion: 28/11/2017 11:45 AM

Tipo de Requerimiento: Tramite

Fecha de estimada R/ta: 13/12/2017 12:00:00

Derecho de petición: NO TIENE

Fecha de finalización:

EJE TEMATICO: certificado tiempo de servicio

DEPENDENCIA RESPONSABLE: RECURSOS HUMANOS

FUNCIONARIO RESPONSABLE: PAOLA FERRER GUTIERREZ

CONTENIDO DEL REQUERIMIENTO: Entrega de certificación del Docente Jainer Vidales Cantillo expedida por la I.E. Juan XXIII

RESPUESTA AL REQUERIMIENTO:

RADICACION DE SALIDA: NO TIENE



República de Colombia
Departamento del Atlántico
Institución Educativa Técnica Juan XXIII
Malambo- Atlántico



Nit: 890.103.848-0 Dane No 108433000116 Núcleo No 46
Aprobada por Resolución No 1215 de Noviembre 11 de 2011
Dirección Carrera 1B No. 21-53 Teléfono 3762689

El suscrito Rector de la institución educativa técnica Juan XXIII de Malambo,, Institución de Educación preescolar, Básica y Media Técnica, en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley 115 de 1994 y Decreto 1860 de 1994

Certifica

Que el Docente: **Jainer Enrique Vidales Cantillo**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.050.330 de Malambo, realizó la licencia por enfermedad durante el periodo comprendido del 29 de octubre al 27 de noviembre del presente año a la licenciada Esperanza Campo Morales, quien se desempeña en esta Institución como docente en el área de artística.

Se expide la presente constancia a solicitud de la parte interesada en Malambo a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2017.


Efraín Meriano Paternina
Rector

INFORMACION REQUERIMIENTO SISTEMA DE ATENCION AL CIUDADANO (SAC)

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Nombres apellidos: INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA JUAN XXIII
Doc identificación: 890103848
Dirección: CRA 1B NO. 21-53
Telefono: 3762689
Correo electrónico:

Usuario: 890103848

INFORMACIÓN DEL REQUERIMIENTO

Requerimiento No:	2017PQR2733	Fecha de creación:	02/08/2017 10:34 AM
Estado:	Asignado	Ultima actualizacion:	02/08/2017 10:34 AM
Tipo de Requerimiento:	Tramite	Fecha de estimada R/ta:	17/08/2017 12:00:00
Derecho de petición:	NO TIENE	Fecha de finalización:	

EJE TEMATICO: certificado tiempo de servicio

DEPENDENCIA RESPONSABLE: RECURSOS HUMANOS

FUNCIONARIO RESPONSABLE: PAOLA FERRER GUTIERREZ

CONTENIDO DEL REQUERIMIENTO: ASUNTO: ENTREGA DE CERTIFICACIÓN DEL DOCENTE: JANIER ENRIQUE VIDALES CANTILLO, QUIÉN REALIZÓ LA LICENCIA POR ENFERMEDAD DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 5 AL 29 DE JULIO DE 2017.

RESPUESTA AL REQUERIMIENTO:

RADICACION DE SALIDA: NO TIENE



República de Colombia
Departamento del Atlántico
Institución Educativa Técnica Juan XXIII
Malambo- Atlántico



Nit: 890.103.848-0 Dane No 108433000116 Núcleo No 46
Aprobada por Resolución No 1215 de Noviembre 11 de 2011
Dirección Carrera 1B No. 21-53 Teléfono 3762689

El suscrito Rector de la institución educativa técnica Juan XXIII de Malambo,, Institución de Educación preescolar, Básica y Media Técnica, en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley 115 de 1994 y Decreto 1860 de 1994

Certifica

Que el Docente: **Jainer Enrique Vidales Cantillo**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.050.330 de Malambo, según resolución No 0319 de junio 28 de 2017, realizó la licencia por enfermedad durante el periodo comprendido del 5 al 29 de julio del presente año a la licenciada Esperanza Campo Morales, quien se desempeña en esta Institución como docente en el área de artística.

Se expide la presente constancia a solicitud de la parte interesada en Malambo al primer (1) días del mes de julio de 2017.


Efraín Merlano Paternina
Rector

INFORMACION REQUERIMIENTO SISTEMA DE ATENCION AL CIUDADANO (SAC)

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Nombres apellidos: INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA JUAN XXIII
Doc identificación: 890103848
Dirección: CRA 1B NO. 21-53
Telefono: 3762689
Correo electrónico:

Usuario: 890103848

INFORMACIÓN DEL REQUERIMIENTO

Requerimiento No:	2017PQR3945	Fecha de creación:	03/11/2017 02:15 PM
Estado:	Asignado	Ultima actualizacion:	03/11/2017 02:15 PM
Tipo de Requerimiento:	Tramite	Fecha de estimada R/ta:	28/11/2017 12:00:00
Derecho de petición:	NO TIENE	Fecha de finalización:	

EJE TEMATICO: novedades

DEPENDENCIA RESPONSABLE: RECURSOS HUMANOS

FUNCIONARIO RESPONSABLE: PAOLA FERRER GUTIERREZ

CONTENIDO DEL REQUERIMIENTO: Asunto: Entrega de Certificación del Docente: JANIER ENRIQUE VIDALES CANTILLO. Quien realizó la Licencia por enfermedad durante el período comprendido del 7 al 28 de Octubre de 2017 a la licenciada ESPERANZA CAMPO MORALES.

RESPUESTA AL REQUERIMIENTO:

RADICACION DE SALIDA: NO TIENE



República de Colombia
Departamento del Atlántico
Institución Educativa Técnica Juan XXIII
Malambo- Atlántico

Nit: 890.103.848-0 Dane No 108433000116 Núcleo No 46
Aprobada por Resolución No 1215 de Noviembre 11 de 2011
Dirección Carrera 1B No. 21-53 Teléfono 3762689



2 folios

20171102=3945

El suscrito Rector de la institución educativa técnica Juan XXIII de Malambo,, Institución de Educación preescolar, Básica y Media Técnica, en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley 115 de 1994 y Decreto 1860 de 1994

Certifica

Que el Docente: **Jainer Enrique Vidales Cantillo**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.050.330 de Malambo, realizó la licencia por enfermedad durante el periodo comprendido del 7 al 28 de octubre del presente año a la licenciada Esperanza Campo Morales, quien se desempeña en esta Institución como docente en el área de artística.

Se expide la presente constancia a solicitud de la parte interesada en Malambo a los tres (3) días del mes de noviembre de 2017.


Efraín Merlano Paternina
Rector





RESOLUCIÓN N° 0513

Octubre 06 de 2017

"POR LA CUAL SE LEGALIZA UNA PRORROGA DE LICENCIA POR ENFERMEDAD A UNA DOCENTE QUE PERTENECE A LA PLANTA GLOBAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, Y SE LEGALIZA LA PRORROGA DEL NOMBRAMIENTO TEMPORAL DE SU REEMPLAZO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP"

Actuando en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Ley, en especial el Decreto Ley 1950 de 1973, la Ley 91 de 1989, el Decreto Ley 2277 de 1979, el Decreto 1278 de 2002 y el Decreto 005 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 6 y 7° de la Ley 715 de diciembre 21 de 2001, fijan las competencias de los Departamentos, Distritos y Municipios Certificados, correspondiente a dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que la Ley 715 de 2001, en sus artículos 151 y 153 expone que le corresponde a los departamentos y Municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en las Instituciones Educativas, el personal docente y administrativo de los planteles Educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la mencionada Ley.

Que mediante Resolución No.471 de Septiembre 14 de 2017, la Secretaría de Educación Municipal de Malambo, le concedió una Licencia de incapacidad a la señora **ESPERANZA LUZ CAMPO MORALES** identificada con la cédula de ciudadanía número 32.625.609, con diagnóstico C-541 y quien está nombrada en la Planta de Cargos Docentes del municipio de Malambo, ejerciendo sus funciones como Docente de EDUCACION ARTISTICA – MUSICA, en la Institución Educativa Juan XXIII del Municipio de Malambo, por el periodo comprendido del 30 de Julio al 06 de Octubre de 2017, inclusive.

Que la Unión Temporal del Norte, Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio presentó Certificados de Prórroga de incapacidad No. 20389888, con diagnóstico C-541, por el periodo comprendido del 07 al 28 de Octubre de 2017, a nombre **ESPERANZA LUZ CAMPO MORALES** identificada con la cédula de ciudadanía número 32.625.609.

Que el Artículo 37 de Decreto 1848 de 1969, indica que la iniciación de la Licencia remunerada debe concederse desde que el servicio médico señale.

Que para garantizar la continuidad del servicio educativo, se hace necesario legalizar la prórroga del nombramiento en provisionalidad, en plaza temporal, a la docente que está asumiendo la asignación académica y demás funciones y responsabilidades, mientras permanezca la situación administrativa su titular.

Que en el literal a) del artículo 13 del Decreto 1278 de junio 06 de 2002, establece que en vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa.

Que el docente **JAINER ENRIQUE VIDALES CANTILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía N°72.050.330 expedida en Malambo, cumple con los requisitos para que se le prorrogue el encargo en la vacancia temporal, mientras la docente titular esta en licencia por enfermedad.

Que es necesario de igual manera, reemplazar a la licenciada **ESPERANZA LUZ CAMPO MORALES** identificada con la cédula de ciudadanía número 32.625.609, en sus funciones de Docente, en el área de EDUCACION ARTISTICA – MUSICA para garantizar la continuidad del servicio educativo en la Institución Educativa Juan XXIII.



RESOLUCIÓN N° 0513

Octubre 06 de 2017

Que es necesario de igual manera, reemplazar a la licenciada **ESPERANZA LUZ CAMPO MORALES** identificada con la cédula de ciudadanía número 32.625.609, en sus funciones de Docente, en el área de EDUCACION ARTISTICA – MUSICA para garantizar la continuidad del servicio educativo en la Institución Educativa Juan XXIII.

Que el señor **JAINER ENRIQUE VIDALES CANTILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía N°72.050.330 expedida en Malambo, cumple con los requisitos de Ley para que se le prorrogue el nombramiento temporal, en reemplazo de la Docente titular, mientras dure la situación administrativa que le dio origen a este nombramiento, por el término que dure las incapacidades de la titular comprendido del 07 al 28 de Octubre de 2017, inclusive.

Que el artículo 72 del Decreto 1950 de 1973 manifiesta que al vencerse cualquiera de las licencias o sus prorrogas el empleado debe reincorporarse al servicio de sus funciones, si no las reasume incurrirá en abandono del cargo.

En mérito a lo anterior, éste Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: De acuerdo con la parte motiva de la presente Resolución, se legaliza la Prórroga de licencia por enfermedad a la Docente **ESPERANZA LUZ CAMPO MORALES** identificada con la cédula de ciudadanía número 32.625.609, en el periodo comprendido del 07 al 28 de Octubre de 2017, inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: Legalizar la prórroga del nombramiento provisional de carácter temporal, al Docente **JAINER ENRIQUE VIDALES CANTILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía N°72.050.330 expedida en Malambo, en la Institución Juan XXIII, por el periodo comprendido del 07 al 28 de Octubre de 2017, mientras dure la situación administrativa que le dio origen a este nombramiento, después de lo cual, sin necesidad de comunicación alguna cesan sus efectos fiscales.

PARAGRAFO: El presente acto administrativo, surge efectos prorrogables en caso de que la licencia se amplié.

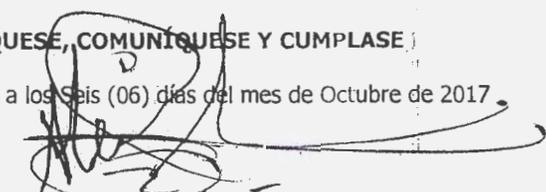
ARTÍCULO TERCERO: A la Docente a quien se le concede la licencia de Incapacidad, deberá reintegrarse a su cargo una vez termine la incapacidad citada, sin necesidad de comunicación alguna por parte de esta Entidad, so pena de incurrir en abandono del cargo.

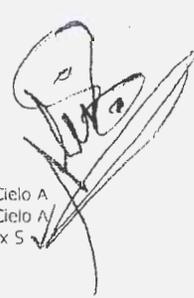
ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de la presente Resolución a las respectivos Docente y al Líder del Área Administrativa para el trámite pertinente en la Oficina de Archivo y el Área Financiera.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su Notificación.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Malambo a los Seis (06) días del mes de Octubre de 2017.


ALEX SOLANO MARTÍNEZ
Secretario de Educación
Municipio de Malambo


Proyectado/Cielo A
Elaborado/Cielo A
Revisado/Alex S



RESOLUCIÓN N° 0537

Octubre 29 de 2017

"POR LA CUAL SE LEGALIZA UNA PRORROGA DE LICENCIA POR ENFERMEDAD A UNA DOCENTE QUE PERTENECE A LA PLANTA GLOBAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, Y SE LEGALIZA LA PRORROGA DEL NOMBRAMIENTO TEMPORAL DE SU REEMPLAZO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP"

Actuando en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Ley, en especial el Decreto Ley 1950 de 1973, la Ley 91 de 1989, el Decreto Ley 2277 de 1979, el Decreto 1278 de 2002 y el Decreto 005 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 6 y 7° de la Ley 715 de diciembre 21 de 2001, fijan las competencias de los Departamentos, Distritos y Municipios Certificados, correspondiente a dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que la Ley 715 de 2001, en sus artículos 151 y 153 expone que le corresponde a los departamentos y Municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en las Instituciones Educativas, el personal docente y administrativo de los planteles Educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la mencionada Ley.

Que mediante Resolución No.0513 de Octubre 06 de 2017, la Secretaría de Educación Municipal de Malambo, le concedió una Prórroga de Licencia por Incapacidad a la señora **ESPERANZA LUZ CAMPO MORALES** identificada con la cédula de ciudadanía número 32.625.609, con diagnóstico C-541 y quien está nombrada en la Planta de Cargos Docentes del municipio de Malambo, ejerciendo sus funciones como Docente de EDUCACION ARTISTICA – MUSICA, en la Institución Educativa Juan XXIII del Municipio de Malambo, por el periodo comprendido del 07 al 28 de Octubre de 2017, inclusive.

Que la Unión Temporal del Norte, Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio presentó Certificados de Prórroga de Incapacidad No. 20713998, con diagnóstico C-541, por el periodo comprendido del 29 de Octubre al 27 de Noviembre de 2017, a nombre **ESPERANZA LUZ CAMPO MORALES** identificada con la cédula de ciudadanía número 32.625.609.

Que el Artículo 37 de Decreto 1848 de 1969, indica que la iniciación de la Licencia remunerada debe concederse desde que el servicio médico señale.

Que para garantizar la continuidad del servicio educativo, se hace necesario legalizar la prórroga del nombramiento en provisionalidad, en plaza temporal, a la docente que está asumiendo la asignación académica y demás funciones y responsabilidades, mientras permanezca la situación administrativa su titular.

Que en el literal a) del artículo 13 del Decreto 1278 de junio 06 de 2002, establece que en vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa.

Que el docente **JAINER ENRIQUE VIDALES CANTILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía N°72.050.330 expedida en Malambo, cumple con los requisitos para que se les prorrogue el encargo en la vacancia temporal, mientras la docente titular está en licencia por enfermedad.

Que es necesario de igual manera, reemplazar a la licenciada **ESPERANZA LUZ CAMPO MORALES** identificada con la cédula de ciudadanía número 32.625.609, en sus funciones de Docente, en el área de EDUCACION ARTISTICA – MUSICA para garantizar la continuidad del servicio educativo en la Institución Educativa Juan XXIII.



RESOLUCIÓN N° 0537
Octubre 29 de 2017

Que el señor **JAINER ENRIQUE VIDALES CANTILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía N°72.050.330 expedida en Malambo, cumple con los requisitos de Ley para que se le prorrogue el nombramiento temporal, en reemplazo de la Docente titular, mientras dure la situación administrativa que le dio origen a este nombramiento, por el término que dure las incapacidades de la titular comprendido del 29 de Octubre al 27 de Noviembre de 2017, inclusive.

Que el artículo 72 del Decreto 1950 de 1973 manifiesta que al vencerse cualquiera de las licencias o sus prorrogas el empleado debe reincorporarse al servicio de sus funciones, si no las reasume incurrirá en abandono del cargo.

En mérito a lo anterior, éste Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: De acuerdo con la parte motiva de la presente Resolución, se legaliza la Prórroga de licencia por enfermedad a la Docente **ESPERANZA LUZ CAMPO MORALES** identificada con la cédula de ciudadanía número 32.625.609, en el periodo comprendido del 29 de Octubre al 27 de Noviembre de 2017, inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: Legalizar la prórroga del nombramiento provisional de carácter temporal, al Docente **JAINER ENRIQUE VIDALES CANTILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía N°72.050.330 expedida en Malambo, en la Institución Juan XXIII, por el periodo comprendido del 29 de Octubre al 27 de Noviembre de 2017, mientras dure la situación administrativa que le dio origen a este nombramiento, después de lo cual, sin necesidad de comunicación alguna cesan sus efectos fiscales.

PARAGRAFO: El presente acto administrativo, surge efectos prorrogables en caso de que la licencia se amplíe.

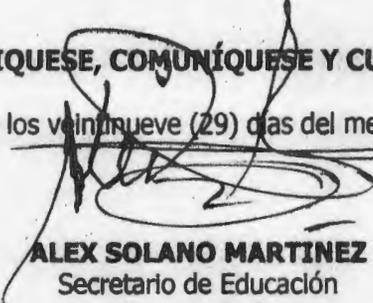
ARTÍCULO TERCERO: A la Docente a quien se le concede la licencia de Incapacidad, deberá reintegrarse a su cargo una vez termine la incapacidad citada, sin necesidad de comunicación alguna por parte de esta Entidad, so pena de incurrir en abandono del cargo.

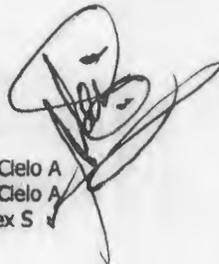
ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de la presente Resolución a las respectivos Docente y al Líder del Área Administrativa para el trámite pertinente en la Oficina de Archivo y el Área Financiera.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su Notificación.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Malambo a los veintinueve (29) días del mes de Octubre de 2017


ALEX SOLANO MARTINEZ
Secretario de Educación
Municipio de Malambo


Proyectado/Cielo A
Elaborado/Cielo A
Revisado/Alex S



FIRMA NOTIFICADOR

FIRMA NOTIFICADO

Se notifico personalmente a: _____

**SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
MALAMBO - ATLANTICO**

Entregandose un ejemplar que consta de _____ de fecha: _____

No. _____

Fecha de Notificación: _____

**SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
MALAMBO - ATLANTICO**

Se notifico personalmente a: _____

C.C. _____ de _____

No. _____ de fecha: _____

Entregandose un ejemplar que consta de _____ folios.

Fecha de Notificación: _____

FIRMA NOTIFICADOR

FIRMA NOTIFICADO

**SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
MALAMBO - ATLANTICO**

Se notifico personalmente a: Jainer Enrique Vidales Cantillo

C.C. 72'050'330 de la Resolución

No. 0537 de fecha: 29/oct/2017

Entregandose un ejemplar que consta de 2 folios.

Fecha de Notificación: Oct 29 / 2017

Javier Briceño x Joliver Vidales C

FIRMA NOTIFICADOR

FIRMA NOTIFICADO

NOTIFIQUESE, COMPILOSE Y CUMPLASE

ALEX SOLANO MARTINEZ
Secretario de Educación
Municipio de Malambo

Procedido
Folio
Folio



RESOLUCION N°0055
(Enero 12 de 2018)

“POR MEDIO DEL CUAL SE PRODUCE UN NOMBRAMIENTO EN VACANCIA TEMPORAL, EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE MALAMBO, MIENTRAS DURA LA SITUACION ADMINISTRATIVA DEL DOCENTE TITULAR”

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE MALAMBO,
Actuando en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Ley, en especial la Leyes 115 de 1994, 716 de 2001, el Decreto 005 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que la docente **ESPERANZA LUZ CAMPO MORALES**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 32, 625,609 expedida en Barranquilla, se desempeña como **DOCENTE**, en el área de Educación Artística Música, en la Institución Educativa Juan XXIII de Malambo.

Que el artículo 13 del derecho No. 1278 de 2002, al tenor señala: **“NOMBRAMIENTOS TEMPORALES”**. Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos: a) En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa. En este caso deberá hacerse uso del listado de elegibles vigentes y su no aceptación no implica la exclusión del mismo; b) En vacantes definitivas, el nombramiento provisional será hasta cuando se provea el cargo en periodo de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso”.

Que el Artículo 25 de la Ley 909 de 2004, establece que **“PROVISIÓN DE LOS EMPLEOS POR VACANCIA TEMPORAL**. Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante **encargo con servidores públicos de carrera”**.

Que para garantizar la continuidad del servicio educativo, en la Institución Educativa Bellavista de este Municipio, se hace necesario nombrar provisionalmente el reemplazo, cuya fuente de financiación será la disponibilidad presupuestal del docente titular, a quien se le concedió la comisión no remunerada.

Que en la base de datos de esta Secretaría, existe la hoja de vida del licenciado **JAINER ENRIQUE VIDALES CANTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.050.330, expedida en Malambo, cumple con los requisitos para encargarse de la vacancia temporal, mientras la docente titular está en incapacidad por enfermedad.

Que es necesario de igual manera, reemplazar a la licenciada **ESPERANZA LUZ CAMPO MORALES**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 32, 625,609 expedida en Barranquilla, en sus funciones de Docente, en el área de EDUCACION ARTISTICA- MUSICA, para garantizar la continuidad del servicio educativo en la Institución Educativa Juan XXIII.

Que **JAINER ENRIQUE VIDALES CANTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.050.330, expedida en Malambo, cumple con los requisitos de Ley para ser nombrado temporalmente, en reemplazo de la Docente Titular, mientras dure la situación administrativa que le dio origen a este nombramiento, por el término que dure la hospitalización e incapacidades de la Docente **ESPERANZA LUZ CAMPO MORALES**, a partir del 15 de Enero de 2018.

En mérito a lo anterior.

Para Seguir Avanzando !



RESOLUCION N°0055
 (Enero 12 de 2018)

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Nombrar en plaza temporal al Docente **JAINER ENRIQUE VIDALES CANTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.050.330, expedida en Malambo, en la Institución Educativa Juan XXIII de Malambo, a partir del 15 de Enero de 2018 hasta el término que dure la hospitalización e incapacidades, inclusive.

ARTICULO SEGUNDO: Una vez cese la situación administrativa que le dio origen al presente nombramiento provisional en plaza temporal, también cesan los efectos fiscales del presente Acto Administrativo, para lo cual no será necesaria comunicación alguna al(a) docente vinculado(a) mediante esta Resolución.

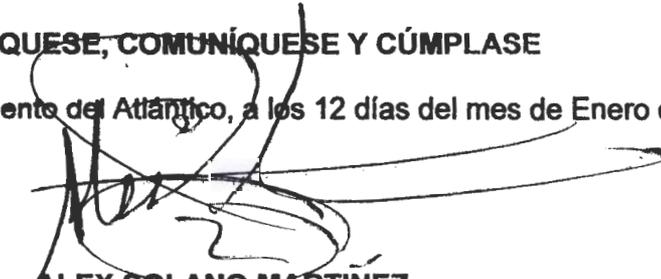
ARTICULO TERCERO: Copia de la presente Resolución se remitirá al Líder Administrativo y Financiero, a fin de proceder en la construcción o actualización del expediente de hoja de vida, la inclusión o permanencia en la nómina, en el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y en los Sistema de Pensiones, Salud y seguridad Social.

ARTICULO CUARTO: Para todos los efectos laborales reconózcense los valores nominales generados por las funciones que desempeñará la persona encargada de acuerdo con el cargo acreditado y por el término estipulado.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y surte efectos fiscales a partir de la presentación en la IE.

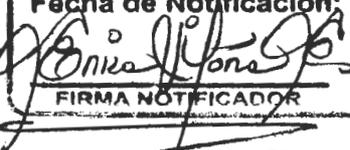
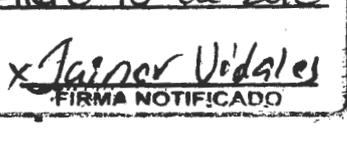
NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Malambo, Departamento del Atlántico, a los 12 días del mes de Enero de 2018.


ALEX SOLANO MARTÍNEZ
 Secretario de Educación
 Municipio de Malambo

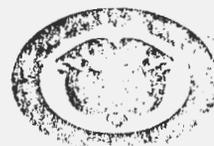
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
MALAMBO - ATLANTICO

Se notifico personalmente a: Jainer Enrique Vidales Cantillo x x
 c.c. 72'050.330 de la Resolución No. 0055 de fecha: Enero 12/2018
 Entregandose un ejemplar que consta de 2 follos.
 Fecha de Notificación: Enero 15 de 2018

 FIRMA NOTIFICADOR  x Jainer Vidales FIRMA NOTIFICADO

Proyectado/Cielo A
 Elaborado/Cielo A
 Revisado/Alex S

Para Seguir Avanzando !



RESOLUCION N° 0109
Febrero 15 de 2018

"POR LA CUAL SE NOMBRA TRANSITORIAMENTE POR VACANTE DEFINITIVA, A UN DOCENTE EN LA PLANTA DE CARGOS DEL MUNICIPIO DE MALAMBO, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES"

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE MALAMBO

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial de las que le confiere el artículo 66 del Decreto 2279 de 1979; el artículo 54 del Decreto ley 1278 de 2002 y el Decreto 1950 de 1973, el Decreto 255 de 2015, Ley 715 de 2001, Ley 115 de 1994, Ley 909 de 2004, y el Decreto 005 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que la ley 115 de 1994, artículo 151, expresa que "Las secretarías de educación departamentales y distritales o los organismos que hagan sus veces, ejercerán, dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo, las siguientes funciones:.. "C. Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares

Que el artículo 7.3 y 7.4 de la Ley 715 de 2001, consagra que corresponde a los municipios administrar las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos en estricta sujeción a la planta global de cargos. Así como, distribuir entre las instituciones educativas los docentes y la planta de cargos, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el artículo 8° del Decreto 1277 de 2012 de la CNSC, mientras se surte el proceso de selección para proveer un lugar de carrera administrativa, sea que se haya convocado el cargo a concurso, o que no obtenga autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en el evento de no exista empleado de carrera que pueda ser encargado del respectivo empleo, ni exista lista de elegibles vigentes que pueda ser utilizada, procede de manera excepcional el nombramiento provisional, por el término de seis (6) meses, plazo dentro del cual se deberá convocar el cargo a concurso si aún no ha sido convocado.

Que la Constitución Política de Colombia establece en el artículo 125 inciso 4 que el retiro del servicio de los funcionarios públicos se hará por las causales previstas en la Constitución o la Ley.

En el mismo sentido, el numeral 6° del Artículo 105 del Decreto Ley 1950 de 1973 dispone que el retiro del servicio se produzca por muerte del empleado.

Que el artículo 41, literal m, de la Ley 909 de 2004, consagra la muerte como causal de retiro del servicio de los empleados públicos.

Que la Docente **ESPERANZA LUZ CAMPO MORALES**, identificada con la Cédula de Ciudadanía N°32.625.609 de Barranquilla (Atl.), Q.E.P.D. fue nombrada como Docente en la Planta Global de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico mediante Decreto No.000826 del 23 de Mayo de 1996, y posesionada mediante el Acta No.6085 del 31 de Mayo de 1996, en la Institución Educativa Juan XXIII del Municipio de Malambo, se encuentra incurso en la causal de retiro del servicio contemplada en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004.

Que la Secretaría de Educación de Malambo recibió comunicación, fechada el día nueve (09) de Febrero de 2018, en la cual se informaba sobre la muerte de la señora **ESPERANZA LUZ CAMPO MORALES**, identificada con la Cédula de Ciudadanía N°32.625.609 de Barranquilla (Atl.), aportando el Registro Civil de Defunción, con indicativo serial 09416934 y fotocopia de la cédula de la ciudadanía de la fallecida.

Para Seguir Avanzando !



RESOLUCIÓN N°0109

Febrero 15 de 2018

Que teniendo en cuenta el Decreto Ley 1950 de 1973 en el numeral 6° del artículo 105, EL Alcalde Municipal de Malambo, mediante Decreto Municipal No.026 de Febrero 14 de 2018, ha ordenado el retiro del servicio activo a la señora **ESPERANZA LUZ CAMPO MORALES**, identificada con la cédula de ciudadanía N°32.625.609 de Barranquilla (Atl.), Q.E.P.D., quien se desempeñaba como Docente en el Área de Educación Artística y Música en la Institución Educativa Técnica Juan XXIII.

Que en la base de datos de esta Secretaría, existe la hoja de vida del licenciado **JAINER ENRIQUE VIDALES CANTILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía N°72.050.330, expedida en Malambo, en la cual se evidencia su idoneidad para asumir las responsabilidades propias del cargo y para ejercer temporalmente las funciones a Él vinculadas.

Que aras de garantizar la prestación del servicio en condiciones de eficiencia y eficacia, y observando lo previsto en la Ley 909 de 2004, se hace necesario proveer la mencionada vacante mediante nombrando transitorio.

En mérito a lo anterior, éste Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Retirar del servicio activo a la Licenciada **ESPERANZA LUZ CAMPO MORALES**, identificada con la cédula de ciudadanía N°32.625.609 de Barranquilla (Atl.), Q.E.P.D, del cargo que venía desempeñando como Docente en el Área de Educación Artística y Música en la Institución Educativa Técnica Juan XXIII, de este Ente Territorial, por todas las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nómbrase transitoriamente al licenciado **JAINER ENRIQUE VIDALES CANTILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía N°72.050.330, expedida en Malambo en el cargo que venía desempeñando la licenciada **ESPERANZA LUZ CAMPO MORALES**, Q.E.P.D., en el Área de Educación Artística y Música en la Institución Educativa Técnica Juan XXIII

ARTÍCULO TERCERO: Al Docente que se está nombrando transitoriamente se le asigna las funciones de la titular y se le reconocerá el sueldo, con la disponibilidad presupuestal de la vacante en mención.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes regístrese la novedad en el Sistema Humano, y enviar copia de la presente Resolución al respectivo Docente y al Líder del Área Administrativa para el trámite pertinente en la Oficina de Archivo y el Área Financiera.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su Notificación.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLESE

Dada en Malambo, a los quince (15) días del mes de Febrero de 2018.

ALEX SOLANO MARTINEZ
Secretario de Educación
Municipio de Malambo

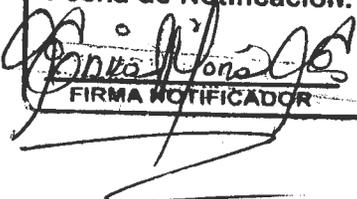
Para Seguir Avanzando!

SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
MALAMBO - ATLANTICO

Se notifico personalmente a: Jainer
Enrique Vidales Cantillo x x
c.c. 72'050.330 de la Resolución
No. 0109 de fecha: Feb 15 /2018

Entregandose un ejemplar que consta de
2 folios.

Fecha de Notificación: 15 de feb /2018


FIRMA NOTIFICADOR

x Jainer Vidales
FIRMA NOTIFICADO



plato

RESOLUCION N° 0109
Febrero 15 de 2018

"POR LA CUAL SE NOMBRA TRANSITORIAMENTE POR VACANTE DEFINITIVA, A UN DOCENTE EN LA PLANTA DE CARGOS DEL MUNICIPIO DE MALAMBO, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES"

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE MALAMBO

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial de las que le confiere el artículo 66 del Decreto 2279 de 1979; el artículo 54 del Decreto ley 1278 de 2002 y el Decreto 1950 de 1973, el Decreto 255 de 2015, Ley 715 de 2001, Ley 115 de 1994, Ley 909 de 2004, y el Decreto 005 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que la ley 115 de 1994, artículo 151, expresa que "Las secretarías de educación departamentales y distritales o los organismos que hagan sus veces, ejercerán, dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo, las siguientes funciones:.. "C. Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares

Que el artículo 7.3 y 7.4 de la Ley 715 de 2001, consagra que corresponde a los municipios administrar las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos en estricta sujeción a la planta global de cargos. Así como, distribuir entre las instituciones educativas los docentes y la planta de cargos, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el artículo 8° del Decreto 1227 de 2012 de la CNSC, mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, sea que se haya convocado el cargo a concurso, o que se obtenga autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en el evento de no exista empleado de carrera que pueda ser encargado del respectivo empleo, ni exista lista de elegibles vigentes que pueda ser utilizada, procede de manera excepcional el nombramiento provisional, por el término de seis (6) meses, plazo dentro del cual se deberá convocar el cargo a concurso si aún no ha sido convocado.

Que la Constitución Política de Colombia establece en el artículo 125 inciso 4 que el retiro del servicio de los funcionarios públicos se hará por las causales previstas en la Constitución o la Ley.

En el mismo sentido, el numeral 6° del Artículo 105 del Decreto Ley 1950 de 1973 dispone que el retiro del servicio se produzca por muerte del empleado.

Que el artículo 41, literal m, de la Ley 909 de 2004, consagra la muerte como causal de retiro del servicio de los empleados públicos.

Que la Docente **ESPERANZA LUZ CAMPO MORALES**, identificada con la Cédula de Ciudadanía N°32.625.609 de Barranquilla (Atl.), Q.E.P.D. fue nombrada como Docente en la Planta Global de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico mediante Decreto No.000826 del 23 de Mayo de 1996, y posesionada mediante el Acta No.6085 del 31 de Mayo de 1996, en la Institución Educativa Juan XXIII del Municipio de Malambo, se encuentra incurso en la causal de retiro del servicio contemplada en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004.

Que la Secretaría de Educación de Malambo recibió comunicación, fechada el día nueve (09) de Febrero de 2018, en la cual se informaba sobre la muerte de la señora **ESPERANZA LUZ CAMPO MORALES**, identificada con la Cédula de Ciudadanía N°32.625.609 de Barranquilla (Atl.), aportando el Registro Civil de Defunción, con indicativo serial 09416934 y fotocopia de la cédula de la ciudadanía de la fallecida.

[Handwritten signature]

Para Seguir Avanzando !



RESOLUCIÓN N°0109

Febrero 15 de 2018

Que teniendo en cuenta el Decreto Ley 1950 de 1973 en el numeral 6° del artículo 105, EL Alcalde Municipal de Malambo, mediante Decreto Municipal No.026 de Febrero 14 de 2018, ha ordenado el retiro del servicio activo a la señora **ESPERANZA LUZ CAMPO MORALES**, identificada con la cédula de ciudadanía N°32.625.609 de Barranquilla (Atl.), Q.E.P.D., quien se desempeñaba como Docente en el Área de Educación Artística y Música en la Institución Educativa Técnica Juan XXIII.

Que en la base de datos de esta Secretaría, existe la hoja de vida del licenciado **JAINER ENRIQUE VIDALES CANTILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía N°72.050.330, expedida en Malambo, en la cual se evidencia su idoneidad para asumir las responsabilidades propias del cargo y para ejercer temporalmente las funciones a Él vinculadas.

Que aras de garantizar la prestación del servicio en condiciones de eficiencia y eficacia, y observando lo previsto en la Ley 909 de 2004, se hace necesario proveer la mencionada vacante mediante nombrando transitorio.

En mérito a lo anterior, éste Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Retirar del servicio activo a la Licenciada **ESPERANZA LUZ CAMPO MORALES**, identificada con la cédula de ciudadanía N°32.625.609 de Barranquilla (Atl.), Q.E.P.D, del cargo que venía desempeñando como Docente en el Área de Educación Artística y Música en la Institución Educativa Técnica Juan XXIII, de este Ente Territorial, por todas las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nómbrase transitoriamente al licenciado **JAINER ENRIQUE VIDALES CANTILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía N°72.050.330, expedida en Malambo en el cargo que venía desempeñando la licenciada **ESPERANZA LUZ CAMPO MORALES**, Q.E.P.D., en el Área de Educación Artística y Música en la Institución Educativa Técnica Juan XXIII

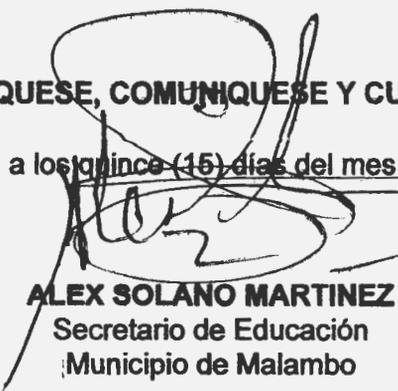
ARTÍCULO TERCERO: Al Docente que se está nombrando transitoriamente se le asigna las funciones de la titular y se le reconocerá el sueldo, con la disponibilidad presupuestal de la vacante en mención.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes regístrese la novedad en el Sistema Humano, y enviar copia de la presente Resolución al respectivo Docente y al Líder del Área Administrativa para el trámite pertinente en la Oficina de Archivo y el Área Financiera.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su Notificación.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLESE

Dada en Malambo, a los quince (15) días del mes de Febrero de 2018.


ALEX SOLANO MARTINEZ
Secretario de Educación
Municipio de Malambo

Para Seguir Avanzando!

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
MALAMBO - ATLANTICO**

Se notifico personalmente a: Jainer
Enrique Vidales Cantillo x x

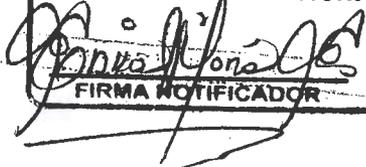
c.c. 72'050.330 de la Resolución

No. 0109 de fecha: Feb 15 2018

Entregandose un ejemplar que consta de

2 folios.

Fecha de Notificación: 15 de feb /2018


FIRMA NOTIFICADOR

x Jainer Vidales
FIRMA NOTIFICADO



RESOLUCION N° 0109

Febrero 15 de 2018

"POR LA CUAL SE NOMBRA TRANSITORIAMENTE POR VACANTE DEFINITIVA, A UN DOCENTE EN LA PLANTA DE CARGOS DEL MUNICIPIO DE MALAMBO, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES"

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE MALAMBO

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial de las que le confiere el artículo 66 del Decreto 2279 de 1979; el artículo 54 del Decreto ley 1278 de 2002 y el Decreto 1950 de 1973, el Decreto 255 de 2015, Ley 715 de 2001, Ley 115 de 1994, Ley 909 de 2004, y el Decreto 005 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que la ley 115 de 1994, artículo 151, expresa que "Las secretarías de educación departamentales y distritales o los organismos que hagan sus veces, ejercerán, dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y en conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo, las siguientes funciones:.. "C. Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares

Que el artículo 7.3 y 7.4 de la Ley 715 de 2001, consagra que corresponde a los municipios administrar las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos en estricta sujeción a la planta global de cargos. Así como, distribuir entre las instituciones educativas los docentes y la planta de cargos, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el artículo 8° del Decreto 1227 de 2012 de la CNSC, mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, sea que se haya convocado el cargo a concurso, o que se obtenga autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en el evento de no exista empleado de carrera que pueda ser encargado del respectivo empleo, ni exista lista de elegibles vigentes que pueda ser utilizada, procede de manera excepcional el nombramiento provisional, por el término de seis (6) meses, plazo dentro del cual se deberá convocar el cargo a concurso si aún no ha sido convocado.

Que la Constitución Política de Colombia establece en el artículo 125 inciso 4 que el retiro del servicio de los funcionarios públicos se hará por las causales previstas en la Constitución o la Ley.

En el mismo sentido, el numeral 6° del Artículo 105 del Decreto Ley 1950 de 1973 dispone que el retiro del servicio se produzca por muerte del empleado.

Que el artículo 41, literal m, de la Ley 909 de 2004, consagra la muerte como causal de retiro del servicio de los empleados públicos.

Que la Docente **ESPERANZA LUZ CAMPO MORALES**, identificada con la Cédula de Ciudadanía N°32.625.609 de Barranquilla (Atl.), Q.E.P.D. fue nombrada como Docente en la Planta Global de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico mediante Decreto No.000826 del 23 de Mayo de 1996, y posesionada mediante el Acta No.6085 del 31 de Mayo de 1996, en la Institución Educativa Juan XXIII del Municipio de Malambo, se encuentra incurso en la causal de retiro del servicio contemplada en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004.

Que la Secretaría de Educación de Malambo recibió comunicación, fechada el día nueve (09) de Febrero de 2018, en la cual se informaba sobre la muerte de la señora **ESPERANZA LUZ CAMPO MORALES**, identificada con la Cédula de Ciudadanía N°32.625.609 de Barranquilla (Atl.), aportando el Registro Civil de Defunción, con indicativo serial 09416934 y fotocopia de la cédula de la ciudadanía de la fallecida.

Para Seguir Avanzando!



RESOLUCIÓN N°0109
Febrero 15 de 2018

Que teniendo en cuenta el Decreto Ley 1950 de 1973 en el numeral 6° del artículo 105, EL Alcalde Municipal de Malambo, mediante Decreto Municipal No.026 de Febrero 14 de 2018, ha ordenado el retiro del servicio activo a la señora **ESPERANZA LUZ CAMPO MORALES**, identificada con la cédula de ciudadanía N°32.625.609 de Barranquilla (Atl.), Q.E.P.D., quien se desempeñaba como Docente en el Área de Educación Artística y Música en la Institución Educativa Técnica Juan XXIII.

Que en la base de datos de esta Secretaría, existe la hoja de vida del licenciado **JAINER ENRIQUE VIDALES CANTILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía N°72.050.330, expedida en Malambo, en la cual se evidencia su idoneidad para asumir las responsabilidades propias del cargo y para ejercer temporalmente las funciones a Él vinculadas.

Que aras de garantizar la prestación del servicio en condiciones de eficiencia y eficacia, y observando lo previsto en la Ley 909 de 2004, se hace necesario proveer la mencionada vacante mediante nombrando transitorio.

En mérito a lo anterior, éste Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Retirar del servicio activo a la Licenciada **ESPERANZA LUZ CAMPO MORALES**, identificada con la cédula de ciudadanía N°32.625.609 de Barranquilla (Atl.), Q.E.P.D, del cargo que venía desempeñando como Docente en el Área de Educación Artística y Música en la Institución Educativa Técnica Juan XXIII, de este Ente Territorial, por todas las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nómbrase transitoriamente al licenciado **JAINER ENRIQUE VIDALES CANTILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía N°72.050.330, expedida en Malambo en el cargo que venía desempeñando la licenciada **ESPERANZA LUZ CAMPO MORALES**, Q.E.P.D., en el Área de Educación Artística y Música en la Institución Educativa Técnica Juan XXIII

ARTÍCULO TERCERO: Al Docente que se está nombrando transitoriamente se le asigna las funciones de la titular y se le reconocerá el sueldo, con la disponibilidad presupuestal de la vacante en mención.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes regístrese la novedad en el Sistema Humano, y enviar copia de la presente Resolución al respectivo Docente y al Líder del Área Administrativa para el trámite pertinente en la Oficina de Archivo y el Área Financiera.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su Notificación.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLESE

Dada en Malambo, a los quince (15) días del mes de Febrero de 2018.

ALEX SOLANO MARTINEZ
Secretario de Educación
Municipio de Malambo

Para Seguir Avanzando!

SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
MALAMBO - ATLANTICO

Se notifico personalmente a: Jainer
Enrique Vidales Cantillo x x

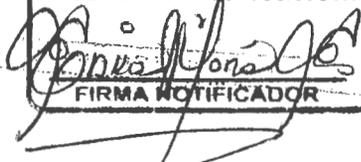
c.c. 72'050.330 de la Resolución

No. 0109 de fecha: Feb 15 /2018

Entregandose un ejemplar que consta de

2 follos.

Fecha de Notificación: 15 de feb /2018


FIRMA NOTIFICADOR

x Jainer Vidales
FIRMA NOTIFICADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **72.050.330**

VIDALES CANTILLO

APELLIDOS
JAINER ENRIQUE

NOMBRES
Jainer Viales



REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-MAR-1979**

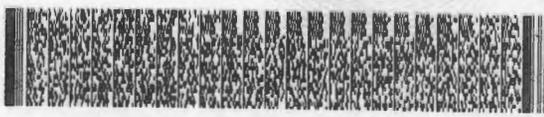
MALAMBO
 (ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 **O+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

17-MAR-1998 MALAMBO
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0302200-00156064-M-0072050330-20090512 0011416577A 1 3480007303

COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A
NIT 900.226.715 – 3

CERTIFICA:

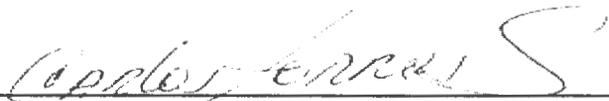
El suscrito afiliado relacionado a continuación se encuentra o ha estado registrado en la EPS, con los siguientes datos:

Tipo y No. de documento: CC - 72050330
Nombres: JAINER ENRIQUE
Apellidos: VIDALES CANTILLO
No. de carnet: 08433519603
Tipo de afiliado: CABEZA DE FAMILIA
Fecha de afiliación: 2018/02/01
Estado de afiliación: RETIRADO
Régimen: SUBSIDIADO
IPS: HOSPITAL LOCAL MALAMBO
Municipio: MALAMBO
Nivel Sisbén: 1

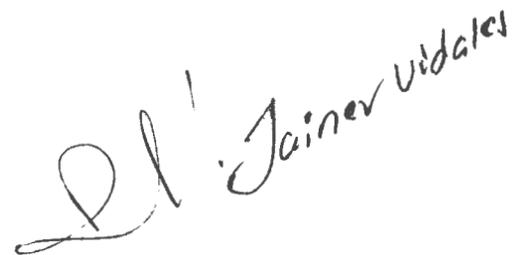
OBSERVACIONES:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS NO VALIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

La presente se expide a solicitud del interesado en Cartagena, a los 30 días del mes de mayo de 2018.



CARLOS ALBERTO TORRES SALAZAR
Subdirector Nacional De Aseguramiento



Jainer Vidales

1. Modificación de datos básico de identificación
 2. Corrección de datos básicos de identificación
 3. Actualización del documento de identidad.
 4. Actualización y corrección de datos complementarios
 5. Terminación de la inscripción en la EPS.
 6. Reinscripción en la EPS.
 7. inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales.
 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales.
 9. inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar.
 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando.

11. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
 12. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
 13. Movilidad: A. Régimen Contributivo
 B. Régimen Subsidiado
 14. Traslado: A. Mismo Régimen
 B. Diferente Régimen
 15. Reporte de fallecimiento.
 16. Reporte del trámite de protección al cesante.
 17. Reporte de la calidad de Pre-pensionado.
 18. Reporte de la calidad de Pensionado.

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

41. Datos básicos de identificación

VIDALES	CANTILLO	JAINER	ENRIQUE
Primer apellido	Segundo apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

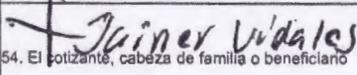
Tipo de documento de Identidad	Número del documento de Identidad	Sexo	Fecha de nacimiento	42. Fecha
CC	72050330	Femenino <input type="checkbox"/> Masculino <input checked="" type="checkbox"/>	1 0 0 3 1 9 7 9	3 0 0 5 2 0 1 8

43. EPS anterior
 44. Motivo de Traslado
 45. Caja de Compensación familiar o Pagador de Pensiones

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

46. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales.
 47. Declaración de la obligación de afiliarse al Régimen Contributivo especial o de Excepción.
 48. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios.
 49. Declaración de no intencionalidad del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una institución Prestadora de Servicios de Salud.
 50. Autorización para que la EPS reporte la información que se genera de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran.
 51. Autorización para que la EPS reporte la información que se genera de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones requieran.
 52. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de la familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
 53. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensajes de texto.

VIII. FIRMAS


 54. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario
 55. El empleador, aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, institucional o de Oficio.

IX. ANEXOS

56. Anexo copia del documento de identidad: CN RC TI CC PA CE CD SC
 Cantidad: Total
 57. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente.
 58. Copia del registro civil de matrimonio, o de la escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital.
 59. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital.
 60. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor.
 61. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia.
 62. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad, o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los padres.
 63. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud.
 64. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
 65. Copia de: acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio.

X. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL

66. Radicación de la entidad Territorial Código del Municipio Código del departamento	67. Datos del SISBÉN Número de ficha Puntaje Nivel	68. Fecha de radicación	69. Fecha de Validación
--	---	-------------------------	-------------------------

70. Datos del funcionario que realiza la validación

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
-----------------	------------------	---------------	----------------

71. Firma del funcionario

Numero del documento de Identidad

OBSERVACIONES: *Letra voluntaria - Titular - Régimen especial Magisterio*

Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII de formulario.

N19

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

I. DATOS DEL TRAMITE (Lea las instrucciones que se encuentran anexas al formulario antes de diligenciarlo)					
1. Tipo de Trámite		2. Tipo de Afiliación			3. Régimen
A. Afiliación <input type="checkbox"/> B. Reporte Novedades <input checked="" type="checkbox"/>		A. Individual	- Cotizante o Cabeza de Familia <input type="checkbox"/>		A. Contributivo <input type="checkbox"/>
		- Beneficiario afiliado adicional <input type="checkbox"/>			B. Subsidiado <input checked="" type="checkbox"/>
		B. Colectiva <input type="checkbox"/>	C. Institucional <input type="checkbox"/>	D. De Oficio <input type="checkbox"/>	
4. Tipo de afiliado			5. Tipo de Cotizante		Código
A. Cotizante <input type="checkbox"/>	B. Cabeza de Familia <input type="checkbox"/>	C. Beneficiario <input type="checkbox"/>	A. Dependiente <input type="checkbox"/>	B. Independiente <input type="checkbox"/>	C. Pensionado <input type="checkbox"/>

A. AFILIACIÓN					
II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACION (del cotizante o cabeza de familia)					
6. Apellidos y nombres					
VIDALES		CANTILLO		JAINER	ENRIQUE
Primer apellido		Segundo apellido		Primer Nombre	Segundo Nombre
7. Tipo de documento de identidad		8. Número del documento de identidad		9. Sexo	10. Fecha de nacimiento
CC		72050330		Femenino <input type="checkbox"/> Masculino <input checked="" type="checkbox"/>	1 0 0 3 1 9 7 9

III. DATOS COMPLEMENTARIOS					
Datos personales					
11. Etnia		12. Discapacidad		13. Puntaje SISBEN	14. Grupo de población especial
5		Tipo	F N M	Condición	T P
15. Administradora de Riesgos Laborales - ARL		16. Administradora de Pensiones		17. Ingreso base de cotización - IBC	
18. Residencia					
KR 1 E 11 23 BELLAVISTA (12)		3763312-306282168		3763312-306282168	JAINERVI@HOTMAIL.COM
Dirección		Telefono Fijo		Telefono Celular	Correo Electronico
MALAMBO		Urbana <input checked="" type="checkbox"/>	BELLAVISTA		ATLANTICO
		Rural <input type="checkbox"/>			
Municipio/Distrito		Zona	Localidad/Comuna		Departamento

IV. DATOS DE IDENTIFICACION DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR					
Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero (a) permanente cotizante					
19. Apellidos y nombres					
Primer apellido		Segundo apellido		Primer Nombre	Segundo Nombre
20. Tipo de documento de identidad		21. Número del documento de identidad		22. Sexo	23. Fecha de nacimiento
				Femenino <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/>	

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales					
24. Apellidos y nombres					
Primer Apellido		Segundo Apellido		Primer Nombre	Segundo Nombre
B1					
B2					
B3					
B4					
B5					
25. Tipo de documento de identidad		26. Número del documento de identidad		27. Sexo	23. Fecha de nacimiento
				Femenino Masculino	
B1					
B2					
B3					
B4					
B5					

Datos Complementarios					
29. Parentesco		30. Etnia		31. Discapacidad	
				Tipo	Condición
				F N M	T P
B1					
B2					
B3					
B4					
B5					

32. Datos de residencia					
Municipio/Distrito		Zona		Departamento	Teléfono Fijo y/o celular
		Urbana	Rural		
B1					
B2					
B3					
B4					
B5					

Selección de IPS primaria					
34. Nombre de la institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS					Código de la IPS
B					
B					
B					

V. DATOS DE IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACION COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO					
35. Nombre o razón social		36. Tipo de documentación		37. Número del documento de identificación	38. Tipo de Aportante o pagador pensiones.
39. Ubicación					
Dirección		Teléfono	Correo electrónico	Municipio/Distrito	Departamento



*Departamento del Atlántico
Alcaldía Municipal de Malambo
Secretaría de Educación*



CERTIFICADO

De

Inducción

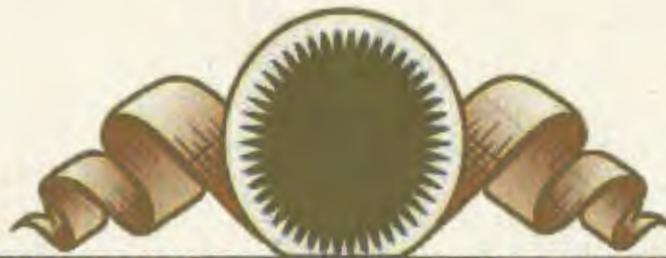
OTORGADO A

VIDALES CANTILLO JAINER ENRIQUE

Con cédula de ciudadanía número 72050330 quien se desempeña como **DOCENTE** en la **INSTITUCION EDUCATIVA JUAN XXIII** del Municipio de **MALAMBO** por haber asistido al **TALLER DE INDUCCION** realizado en el Salón de Eventos Nazareth.

14 de Septiembre 2018

FECHA



A. T. N.
Armando Robles Noguera
SECRETARIO DE EDUCACION (E).



RESOLUCION Nro. 043
(Enero 22 de 2019)

"Por la cual se convierte una Plaza Docente de la Planta de cargos Docentes y Directivos Docentes del municipio de Malambo y se declara la insubsistencia del cargo a un Docente Provisional en Plaza Temporal"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MALAMBO

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las concedidas por las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, el Decreto 005 de 2014 y ...

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7º, Competencias de los distritos y los municipios certificados, en su numeral 7.3., establece como una de ellas la de "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley..."

Que el Decreto N°1075 de 2015, Artículo 2.4.6.1.1.6, establece la Conversión de cargos, al expresar "La conversión consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual, menor o superior categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones, necesario para ampliar o mejorar la prestación del servicio educativo estatal.

Que la presente conversión no implica un mayor costo al monto de los recursos del Sistema General de Participaciones de Municipio.

Que de acuerdo al estudio de asignación académica de la Instituciones Educativas del Municipio, no es necesaria una plaza de Educación Artística, que viene siendo ocupada por JAINER ENRIQUE VIDALES CANTILLO, identificado con la cedula de ciudadanía N°72.050.330, vinculado en provisionalidad en plaza temporal.

Que paralelamente, a la situación antes planteada, se requiere un docente en el área de desempeño de Básica Primaria en la Institución Educativa Alberto Pumarejo de este Municipio.

Que en consecuencia, este despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Convertir la Plaza Docente de Educación Artística en la cual viene vinculado en provisionalidad en plaza temporal el señor JAINER ENRIQUE VIDALES CANTILLO, identificado con la cedula de ciudadanía N°72.050.330, en Plaza Docente de Básica Primaria, para ser ubicada en la Institución Educativa Alberto Pumarejo, por necesidad en esta área de desempeño, producto del estudio técnico respectivo.

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia, declárase la insubsistencia del cargo docente del señor JAINER ENRIQUE VIDALES CANTILLO, identificado con la cedula de ciudadanía

Certificada por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución Nro. 9103 del 23 de noviembre de 2009

Carrera 12 Calle 8 Esquina Plaza Principal Barrio Centro de Malambo Atlántico
Teléfono: 376 7522 Código Postal 083020 Nit. 890.114.335-1
www.semna.gov.co educacion@malambo-atlantico.gov.co

Para Seguir Avanzando!



RESOLUCION Nro. 043
(Enero 22 de 2019)

"Por la cual se convierte una Plaza Docente de la Planta de cargos Docentes y Directivos Docentes del municipio de Malambo y se declara la insubsistencia del cargo a un Docente Provisional en Plaza Temporal"

Nº72.050.330, quien viene vinculado en provisionalidad en plaza temporal por necesidad del servicio.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia al Líder del Área Administrativa y Financiera para la respectiva comunicación de la declaratoria de insubsistencia y el procedimiento pertinente en el Sistema Humano.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su fecha de expedición

Dado en Malambo, a los veintidós (22) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Daniel Escorcía Castro
DANIEL ESCORCIA CASTRO
Secretario de Educación Municipal

Proyectado y elaborado por: Aida Ojeda

Revisado por: Armando Robles

SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL MALAMBO - ATLANTICO	
Se notifico personalmente a: <i>Jamer Enrique</i> <i>Nicholas Cantillo</i>	
C.C. <u>72.050.330</u>	de _____
No. <u>043</u>	de fecha: <u>Enero 22/2019</u>
Entregandose un ejemplar que consta de <u>2</u> folios.	
Fecha de Notificación: <u>Enero 24/2019.</u>	
<i>Abelardo</i> FIRMA NOTIFICADOR	<i>José Víctor</i> FIRMA NOTIFICADO

Certificada por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución Nro. 9103 del 23 de noviembre de 2009

Carrera 12 Calle 8 Esquina Plaza Principal Barrio Centro de Malambo Atlántico
Teléfono: 376 7522 Código Postal 083020 Nit. 890.114.335-1
www.semmalambo.gov.co educacion@malambo-atlantico.gov.co

Para Seguir Avanzando!



Uby Jr.

SISTEMA DE ATENCION AL CIUDADANO SAC

MAL20196200322

SOLICITUD DE CERTIFICADOS

VERSION: 3.0

DIA: 05	MES: 02	AÑO: 2019	RAD:
---------	---------	-----------	------

NOMBRES: Jainer Enrique	APELLIDOS: Vidales Cantillo
CEDULA: 72050330	CARGO: Docente
GRADO: 6, 7, 8	INSTITUCION: Juan XXIII
SALARIO: 2A	SOBRESUELDO:
TELEFONO FIJO: 376 3312	E-MAIL: jainervi@hotmail.com
TELEFONO CEL: 300 6282168	DIR: Kra I-E # 1123

ES PENSIONADO SI NO

FECHA DE RETIRO 22 enero

LABORA ACTUALMENTE SI NO

RELACIONE SUS ANEXOS

ASUNTO PERSONAL	
CERTIFICACION LABORAL	X
CERTIFICACION SALARIAL	X
CERTIFICADO DE HISTORIA LABORAL	X
CERTIFICADO FPM CESANTIAS	
CERTIFICADO PENSION	
CERTIFICADO CREDITO	
CERTIFICADO DE INGRESOS Y RETENCIONES	
CERTIFICADO SALARIAL FPM	
FACTORES CERTIFICADO SALARIAL CESANTIAS	
FACTORES CERTIFICADO SALARIAL CREDITO	
FACTORES CERTIFICADO SALARIAL PENSION	
CERTIFICADO EN NO EXCLUSION DEL ESCALAFON	
CERTIFICADO DE NO PERCEPCION POR EL ENTE TERRITORIAL	
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO	

Motivo de la solicitud:

FIRMA DEL SOLICITANTE

RECIBI DE COMFORMIDAD

(Anote fecha en que recibe)

Jainer Vidales, c



FECHA DE ENTREGA:

05 FEB. 2019
Jale Cruz

Jainer Vidales, c

Firma y sello de quien recibe



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 72.050.330

VIDALES CANTILLO

APELLIDOS

JAINER ENRIQUE

NOMBRES

Jainer Viales

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-MAR-1979

MALAMBO
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

O+

G.S. RH

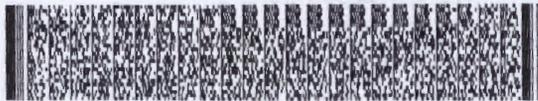
M

SEXO

17-MAR-1998 MALAMBO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Abel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES



A-0302200-00156084-M-0072050330-20090512

0011416577A 1

3480007303



LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE MALAMBO
890114335-1
No. 322

HACE CONSTAR:

Que revisados los registros de planta de: VIDALES CANTILLO JAINER ENRIQUE identificado con C.C. número 72050330 expedida en Malambo (Atl), ingresó a esta entidad el 22/01/2018, hasta la fecha. Desempeña el cargo de Docente de aula grado 2A, en el(la) I.E Tec. Juan XXIII, en la ciudad de Malambo (Atl), con tipo de nombramiento Provisional Vacante Definitiva, con una asignación básica mensual de 1.896.063 e ingresos adicionales por 0.

Total días: 385

Tiempo total: 21 Dia(s) 0 Mes(es) 1 Año(s)

HISTORIA LABORAL:

Novedad	Numero A.A	Fecha A.A	Desde	Hasta
Cambios de Sueldo	317-322	19/02/2018	22/01/2018	

LICENCIAS NO REMUNERADAS:

No le figuran Licencias No Remuneradas para las fechas dadas

TRASLADOS:

No le figuran Traslados para las fechas dadas

SANCIONES:

No le figuran Sanciones para las fechas dadas

Se expide a solicitud del interesado en Malambo (Atl), a los 11 días del mes 02 de 2019 para motivo personal.

Elaboro: Eloy orozco

Reviso: Eloy orozco

Aprobo: Armando robles

ARMANDO ROBLES NOGUERA
Líder Administrativo y Financiero

Carrera 12 No. 8 – 15 plaza principal
Tel: 3767522 fax: 3767522



LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE MALAMBO
890114335-1
No. 322

HACE CONSTAR:

Que revisados los registros de planta de: VIDALES CANTILLO JAINER ENRIQUE identificado con C.C. número 72050330 expedida en Malambo (Atl), ingresó a esta entidad el 05/07/2017 al 01/02/2018. Desempeño el cargo de Docente de aula grado 2A, en el(la) I.E Tec. Juan XXIII, en la ciudad de Malambo (Atl), con tipo de nombramiento Provisional Vacante Temporal, con una asignación básica mensual de 1.896.063 e ingresos adicionales por 0.

Total días: 211
Tiempo total: 28 Dia(s) 6 Mes(es) 0 Año(s)

HISTORIA LABORAL:

Novedad	Numero A.A	Fecha A.A	Desde	Hasta
Ing. y Reing.	0319	28/06/2017	05/07/2017	31/12/2017
Cambios de Sueldo	317-322	19/02/2018	01/01/2018	01/02/2018

LICENCIAS NO REMUNERADAS:

No le figuran Licencias No Remuneradas para las fechas dadas

TRASLADOS:

No le figuran Traslados para las fechas dadas

SANCIONES:

No le figuran Sanciones para las fechas dadas

Se expide a solicitud del interesado en Malambo (Atl), a los 11 días del mes 02 de 2019 para motivo personal.

Elaboro: Eloy orozco
Reviso: Eloy orozco
Aprobo: Armando robles


ARMANDO ROBLES NOGUERA
Líder Administrativo y Financiero

Carrera 12 No. 8 – 15 plaza principal
Tel: 3767522 fax: 3767522



**FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
FORMATO UNICO PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE SALARIOS
CONSECUTIVO NO. 322**

I. DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

NOMBRE SECRETARIA:	NIT ENTIDAD NOMINADORA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE MALAMBO	890114335-1
DEPARTAMENTO	
ATLANTICO	

II. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Primer Apellido	Segundo Apellido
VIDALES	CANTILLO
Primer Nombre	Segundo Nombre
JAINER	ENRIQUE
2 Tipo de Documento: CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>	Número de Documento: 72050330
GRADO DE ESCALAFON 2A	
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ACTUAL	SEDE PRINCIPAL - JUAN XXIII

III. SITUACION LABORAL

1 REGIMEN DE CESANTIAS	2 REGIMEN DE PENSIONES
Anual <input type="checkbox"/> Retroactivo <input type="checkbox"/>	Nacional <input type="checkbox"/> Nacionalizado <input type="checkbox"/> Vigencia 812/2003 <input type="checkbox"/>
3 CARGO: Docente <input checked="" type="checkbox"/> Directivo Docente <input type="checkbox"/> Cual? _____	
4 NIVEL: Preescolar <input type="checkbox"/> Primaria <input type="checkbox"/> Básica Secundaria <input checked="" type="checkbox"/>	
5 ACTIVO: S <input type="checkbox"/> N <input checked="" type="checkbox"/>	
6 TIPO DE NOMBRAMIENTO: Periodo de Prueba <input type="checkbox"/> Propiedad <input type="checkbox"/> Provisionalidad <input checked="" type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/> Cual? _____

V. SALARIOS DEVENGADOS

FACTORES SALARIALES	DESDE:	05 - 07 - 2017
	HASTA:	31 - 12 - 2017
Asignacion Basica		1,768,850.00
Bonif. Mensual Docentes		35,377.00
Pago Sueldo de Vacaciones		1,262,959.00
Prima de Navidad		882,067.00
TOTAL		3,949,253.00
FACTORES SALARIALES	DESDE:	01 - 01 - 2018
	HASTA:	01 - 02 - 2018
signacion Basica		1,896,063.00
Bonif. Mensual Docentes		18,868.00
Pago Sueldo de Vacaciones		420,986.00
Prima de Navidad		159,086.00
Prima de Servicios		518,715.00
TOTAL		3,013,718.00

VI. DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo

ARMANDO ROBLES NOGUERA

Tipo de Documento

CC

CE

Numero de Documento

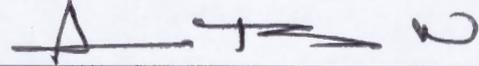
8781171

Cargo

LIDER ADMINISTRATIVO FINANCIERO

11/02/2019

FECHA EXPEDICIÓN



FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA



FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
FORMATO UNICO PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE SALARIOS
CONSECUTIVO NO. 322

I. DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

NOMBRE SECRETARIA: SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE MALAMBO NIT ENTIDAD NOMINADORA 890114335-1
DEPARTAMENTO ATLANTICO

II. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Primer Apellido VIDALES Segundo Apellido CANTILLO
Primer Nombre JAINER Segundo Nombre ENRIQUE
2 Tipo de Documento: CC CE Número de Documento: 72050330
GRADO DE ESCALAFON 2A
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ACTUAL SEDE PRINCIPAL - JUAN XXIII

III. SITUACION LABORAL

1 REGIMEN DE CESANTIAS Anual Retroactivo
2 REGIMEN DE PENSIONES Nacional Nacionalizado Vigencia 812/2003
3 CARGO: Docente Directivo Docente Cual?
4 NIVEL: Preescolar Primaria Básica Secundaria
5 ACTIVO: S N
6 TIPO DE NOMBRAMIENTO: Periodo de Prueba Propiedad Provisionalidad
Otro Cual?

V. SALARIOS DEVENGADOS

FACTORES SALARIALES	DESDE:	22 - 01 - 2018
	HASTA:	11 - 02 - 2019
Asignacion Basica		1,896,063.00
Bonif. Mensual Docentes		56,882.00
Bonificacion Pedagogica		208,567.00
Pago Sueldo de Vacaciones		1,367,062.00
Prima de Navidad		1,915,649.00
Prima de Vacaciones Docentes		976,472.00
TOTAL		6,420,695.00

VI. DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo ARMANDO ROBLES NOGUERA
Tipo de Documento CC CE Numero de Documento 8781171
Cargo LIDER ADMINISTRATIVO FINANCIERO

11/02/2019
FECHA EXPEDICIÓN

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA



FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
FORMATO UNICO PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE HISTORIA LABORAL
DECRETO 2831 DE AGOSTO 16 DE 2005
CONSECUTIVO NO. 322

HOJA No. 1

I. DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

NOMBRE SECRETARIA:

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE MALAMBO

NIT ENTIDAD NOMINADORA

890114335-1

DEPARTAMENTO

ATLANTICO

II. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Primer Apellido

VIDALES

Segundo Apellido

CANTILLO

Primer Nombre

JAINER

Segundo Nombre

ENRIQUE

2 Tipo de Documento:

CC

CE

Número de Documento:

72050330

GRADO DE ESCALAFON

2A

NOMBRE DEL ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

SEDE PRINCIPAL - JUAN XXIII

III. SITUACION LABORAL

1 REGIMEN DE CESANTIAS

Anual

Retroactivo

2 REGIMEN DE PENSIONES

Nacional

Nacionalizado

Vigencia 812/2003

3 CARGO:

Docente

Directivo Docente

Cual?

4 NIVEL:

Preescolar

Primaria

Básica Secundaria

5 ACTIVO:

SI

NO

6 TIPO DE NOMBRAMIENTO:

Periodo de Prueba

Propiedad

Provisionalidad

Otro

Cual?

IV. HISTORIA LABORAL

INGRESO

Tipo Acto Administrativo

Resolución

Fecha Acto Administrativo

28/06/2017

Fecha Posesión

04/07/2017

Numero Acto Administrativo

0319

RETIRO

Tipo Acto Administrativo

Resolución

Fecha Acto Administrativo

05/07/2017

Numero Acto Administrativo

0319

Fecha Retiro

01/02/2018

Causa Retiro

Terminacion Provisionalidad

NOVEDADES			TIPO DE A.A	Nro. de A.A	FECHA A.A			DESDE		
					d	m	y	d	m	y
1	Tipo de Novedad	Ing. y Reing.	Resolución	0319	28/06/2017			05/07/2017		
	Plantel Educativo	SEDE PRINCIPAL - JUAN XXIII								
	Municipio	Malambo (Atl)								

Elaboro: eloy orozco

Reviso: ELOY OROZCO

Aprobo: Armando robles

HOJA No. 2

2	Tipo de Novedad	Cambios de St. - -	Decreto	317-322	19/02/2018	01/01/2018
	Plantel Educativo	SEDE PRINCIPAL - JUAN XXIII				
	Municipio	Malambo (Atl)				
TIEMPO TOTAL					29 - 6 - 0	

V. AUSENCIAS

CALCULO TOTAL DEL TIEMPO MENOS LAS AUSENCIAS

TIEMPO TOTAL | 29 - 6 - 0

VI. PREVISION SOCIAL

FONDO DE PREVISION SOCIAL AL CUAL PERTENECE	COMIENZA	FINALIZA
Fondo Prestacional del Magisterio	05/07/2017	01/02/2018

VII. OBSERVACIONES

VIII. DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo

ARMANDO ROBLES NOGUERA

Tipo de Documento

CC

CE

Numero de Documento

8781171

Cargo

LIDER ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

11/02/2019

FECHA EXPEDICIÓN



FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA



FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
FORMATO UNICO PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE HISTORIA LABORAL
DECRETO 2831 DE AGOSTO 16 DE 2005
CONSECUTIVO NO. 322

HOJA No. 3

I. DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION											
NOMBRE SECRETARIA: SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE MALAMBO						NIT ENTIDAD NOMINADORA 890114335-1					
DEPARTAMENTO ATLANTICO											
II. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE											
1 Primer Apellido VIDALES					Segundo Apellido CANTILLO						
Primer Nombre JAINER					Segundo Nombre ENRIQUE						
2 Tipo de Documento: CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>					Número de Documento: 72050330						
GRADO DE ESCALAFON 2A											
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ACTUAL SEDE PRINCIPAL - JUAN XXIII											
III. SITUACION LABORAL											
1 REGIMEN DE CESANTIAS					2 REGIMEN DE PENSIONES						
Anual <input type="checkbox"/>		Retroactivo <input type="checkbox"/>			Nacional <input type="checkbox"/>		Nacionalizado <input type="checkbox"/>		Vigencia 812/2003 <input type="checkbox"/>		
3 CARGO: Docente <input checked="" type="checkbox"/>			Directivo Docente <input type="checkbox"/>			Cual? _____					
4 NIVEL: Preescolar <input type="checkbox"/>			Primaria <input type="checkbox"/>			Básica Secundaria <input checked="" type="checkbox"/>					
5 ACTIVO: SI <input checked="" type="checkbox"/>			NO <input type="checkbox"/>								
6 TIPO DE NOMBRAMIENTO: Periodo de Prueba <input type="checkbox"/> Propiedad <input type="checkbox"/> Provisionalidad <input checked="" type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> Cual? _____											
IV. HISTORIA LABORAL											
INGRESO											
Tipo Acto Administrativo			Resolución			Fecha Acto Administrativo			19/01/2018		
Fecha Posesión			22/01/2018			Numero Acto Administrativo			0099		
NOVEDADES							TIPO DE A.A	Nro. de A.A	FECHA A.A		DESDE
									d m y		d m y
1	Tipo de Novedad		Cambios de Sueldo				Decreto	317-322	19/02/2018		22/01/2018
	Plantel Educativo		SEDE PRINCIPAL - JUAN XXIII								
	Municipio		Malambo (Atl)								
TIEMPO TOTAL										21 - 0 - 1	
V. AUSENCIAS											

CALCULO TOTAL DEL TIEMPO MENOS LAS AUSENCIAS

TIEMPO TOTAL 21 - 0 - 1

VI. PREVISION SOCIAL

FONDO DE PREVISION SOCIAL AL CUAL PERTENECE	COMIENZA	FINALIZA
Fondo Prestacional del Magisterio	22/01/2018	

VII. OBSERVACIONES

VIII. DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo

ARMANDO ROBLES NOGUERA

Tipo de Documento CC CE

Numero de Documento 8781171

Cargo

LIDER ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

11/02/2019

FECHA EXPEDICIÓN



FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA